

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE DERECHO Y CS.SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



**SEMINARIO DE TITULO PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE
TRABAJADOR SOCIAL Y EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIADO EN
TRABAJO SOCIAL**

**“JÓVENES INFRACTORES DE LEY CONDENADOS A MÁS DE 5 AÑOS EN
RÉGIMEN CERRADO CON LA LEY 20.084: LOS DESAFÍOS DE LA
REINSERCIÓN”**

Alumno : RODRIGO CARTAJENA ALVARADO
Profesor Guía: MAURICIO URETA BERNAL



REF.: Informa evaluación y calificación seminario
de título alumno que se indica.

VALPARAÍSO, 10 de Noviembre del 2010.

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Universidad, en mi calidad de Profesor Guía, cumplo con informar a Ud. la evaluación practicada y calificación que he asignado al Seminario de Título denominado: ***“JOVENES INFRACTORES DE LEY CONDENADOS A MAS DE 5 AÑOS EN REGIMEN CERRADO CON LA LEY 20.084: LOS DESAFIOS DE LA REINSERCIÓN”***, cursado durante el año académico de 2010 por el alumno de la Escuela de Trabajo Social, Sr. RODRIGO CESAR CARTAJENA ALVARADO, incluyendo la sistematización de dicho seminario en el respectivo informe final.

Para efectos de la calificación se ha evaluado:

- a) Importancia, originalidad y aporte del trabajo al campo profesional;
- b) Aspectos metodológicos;
- c) Amplitud y suficiencia del desarrollo del tema y de la Bibliografía utilizada;
- d) Régimen formal de citas;
- e) Carácter de la redacción y calidad del vocabulario técnico utilizado.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Seminario de Título, con nota **6,0** (seis coma cero).


MAURICIO URETA BERNAL
PROFESOR GUIA

AL SEÑOR
ALBERTO BALBONTÍN RETAMALES
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
PRESENTE
MUB/fpu.-



REF.: Informa evaluación y calificación seminario
de título alumno que se indica.

VALPARAÍSO, 24 de Noviembre del 2010.

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Universidad, en mi calidad de Profesora Informante, cumplo con informar a Ud. la evaluación practicada y calificación que he asignado al Seminario de Título denominado: **“JOVENES INFRACTORES DE LEY CONDENADOS A MAS DE 5 AÑOS EN REGIMEN CERRADO CON LA LEY 20.084: LOS DESAFIOS DE LA REINSERCION”**, cursado durante el año académico de 2010 por el alumno de la Escuela de Trabajo Social, Sr. RODRIGO CESAR CARTAJENA ALVARADO, incluyendo la sistematización de dicho seminario en el respectivo informe final.

Para efectos de la calificación se ha evaluado:

- a) Importancia, originalidad y aporte del trabajo al campo profesional;
- b) Aspectos metodológicos;
- c) Amplitud y suficiencia del desarrollo del tema y de la Bibliografía utilizada;
- d) Régimen formal de citas;
- e) Carácter de la redacción y calidad del vocabulario técnico utilizado.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Seminario de Título, con nota **5,5** (cinco coma cinco).


ELENA SALUM ALVARADO
PROFESORA INFORMANTE

AL SEÑOR
ALBERTO BALBONTÍN RETAMALES
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
PRESENTE
ESA/fpu.-

INDICE

I.- Introducción.....	1
II.- Capitulo 1	
Marco Institucional.....	4
-Campo de acción de SENAME.....	7
-Criterios rectores de la acción Técnica de SENAME.....	11
-Diseño general del sistema de ejecución de sanciones y programas de reinserción social.....	30
III.- Capitulo 2	
Investigación	
-Planteamiento del Problema.....	33
-Objetivos de Investigación.....	36
-Justificación.....	37
-Marco de Referencia.....	46
-Hipótesis de Trabajo.....	80
-Operacionalización de Variables.....	80
-Análisis de datos.....	82
IV.- Capitulo 3	
Propuesta de Intervención.....	96
V.- Conclusiones Generales.....	98
VI.- Bibliografía.....	100
VII.- Anexos	
-Cuestionario.....	103
-Modelo de Plan de Intervención Individual.....	105
-Modelo de Informe de Avance de proceso.....	115

INFORME FINAL DE SEMINARIO DE TITULO

1.- INTRODUCCION

Desde que la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) fue reconocida por Chile en el año 1990, y por tanto incorporada como ley de la república, se comienzan a plantear varios desafíos en relación a las políticas públicas destinadas a la atención de la infancia y la adolescencia y la manera en que estas formas debieran irse adecuando a los mandatos emanados de la CIDN. Es así que desde un punto de vista epistemológico y ligado a una visión más bien jurídica, se intenta ir paulatinamente transitando de una lógica TUTELAR, que se basa en los postulados de la Ley de Menores de 1929, a una lógica de PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS, que surge desde la CIDN y que viene a significar un cambio fundamental de paradigma a la hora de entender y atender a los y las niñ@s y jóvenes de nuestro país. De ser sujeto de Protección, niños y niñas pasan a ser sujetos de derechos.

La entrada en vigencia de la ley 20.084 que establece un sistema de responsabilidad penal juvenil en Chile en el año 2007, supone la reformulación y el replanteamiento de innumerables tópicos relacionados con la atención de los jóvenes infractores a la ley penal, en los establecimientos, tanto de internación provisoria (CIP) como de régimen cerrado (CRC), administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, (SENAME), como por aquellos programas de administración de instituciones acreditadas ante el Servicio Nacional de Menores y reconocidas como instituciones colaboradoras de SENAME en la ejecución de las medidas impuestas por el tribunal, principalmente en el área de las medidas no privativas de libertad.

Los desafíos planteados ante la entrada en vigencia de la ley 20.084, en el área de los centros de Régimen Cerrado, viene a establecer un sistema de atención de los jóvenes basado en principios emanados desde la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En este sentido y por tratarse de una ley que minimiza el carácter retributivo y penalizador y amplía su carácter garantístico, el énfasis está puesto en su carácter rehabilitador y social, teniendo un sentido orientador educativo, por cuanto no sólo se trata de que el adolescente asuma la responsabilidad por sus actos, sino que al mismo tiempo reciba una intervención socioeducativa susceptible de educarlo a la responsabilidad y orientada al logro de su *integración social*.

Por tanto el desarrollo del presente seminario de título se enmarca dentro del desarrollo de los procesos individuales de los jóvenes condenados en CRC San Bernardo, a fin de conocer como se ejecutan los Planes de Intervención Individual dentro del ámbito socioeducativo, en las diversas áreas que han de ser parte del proceso. A saber:

- Responsabilización
- Reparación
- Habilitación
- Reinserción Social

Los cuatro elementos mencionados constituyen un todo sistémico: no puede haber habilitación sin reparación, y habilitando se prepara al adolescente a la reinserción. De la misma manera la responsabilización, como proceso de toma de conciencia del daño causado, es esencial en el proceso de reinserción del joven.

Ahora bien siguiendo la misma lógica es necesario el alcance de los objetivos de responsabilización e integración demanda de criterios de calidad y acciones que se relacionan con:

- Consideración del joven al centro de las intervenciones, como sujetos de derechos y con participación activa en su proceso.
- Enfoque diferenciado, desarrollando una evaluación que permita la definición de perfiles de complejidad y a la vez distinga las necesidades y recursos particulares de cada joven.
- Orientación progresiva del proceso

Con todo, se hace necesario el conocer como se desarrollan los procesos de intervención de los jóvenes condenados y como se consiguen o no resultados vinculados o relacionados a la inserción social del joven, a dos años de implementada la ley 20.084.

3.-CAPITULO 1

MARCO INSTITUCIONAL

El presente Seminario de Título se desarrollará al interior del Centro de Régimen Cerrado de San Bernardo (CRC), centro de dependencia directa del Servicio Nacional de Menores, destinado al cumplimiento de las sanciones privativas de libertad, contempladas en la ley 20.084, que establece un sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal.

El Servicio Nacional de Menores (SENAME) es un organismo gubernamental ayudante del sistema judicial, que depende del Ministerio de Justicia. Fue creado por el Decreto Ley N 2.465 del 10 de enero de 1979, que constituye su Ley Orgánica y que fue publicada en el Diario Oficial el 16 de enero del mismo año. Un decreto supremo del 5 de diciembre de 1979 fijó la planta y el SENAME entró en funciones el 1 de enero de 1980.

El Servicio desarrolla sus actividades de acuerdo a las instrucciones que le indican los diversos tribunales, a través del país. Todas las prestaciones, salvo las Oficinas de Protección de Derechos, están ligadas a la justicia y los niños, niñas y adolescentes que son atendidos han sido enviados directamente por los Tribunales de Familia, vale decir, se encuentran judicializados.

Para cumplir con estas obligaciones, el SENAME cuenta con centros de atención directa y con una red de colaboradores acreditados, que postulan con proyectos a licitaciones públicas. En el caso de los centros directos, estos gastan el 10% del presupuesto institucional, mientras que la red privada utiliza el 90% de este presupuesto.

En el marco del Gobierno de la Presidenta Bachelet, el servicio redefine su misión y objetivos para el período 2006-2010. La misión definida es “Liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad”.

Coherente con lo anterior, el Servicio ha definido también los cuatro siguientes objetivos estratégicos:

“1. Diseñar y desarrollar en forma participativa un modelo de intervención integral para la protección de los derechos de la infancia y adolescencia, financiando y asesorando la implementación y ejecución descentralizada de atenciones de calidad que promuevan, prevengan y restituyan sus derechos, con un enfoque territorial e intersectorial.

2. Implementar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, con estándares de calidad de atención y orientaciones técnicas que permitan aplicar las sanciones y desarrollar programas que promuevan la reinserción social de los /as adolescentes infractores, con apoyo de sus familias y la comunidad.

3. Focalizar la intervención programática en niños y niñas menores de 6 años de edad, mediante el diseño y ejecución de programas eficaces, que busquen mejorar e innovar la oferta vigente, restituyendo sus derechos y reduciendo al mínimo el tiempo de permanencia y efectos de la institucionalización.

4. Asegurar los resultados de la inversión programática a través de un proceso de fortalecimiento de las direcciones regionales, un programa de desarrollo de los organismos ejecutores y colaboradores, y el mejoramiento de los sistemas de información, de supervisión técnica y financiera de la intervención”.

Lo anterior se entiende que está amparado en el marco legal que rige la acción del Sename, tanto en el ámbito de la vulneración de derechos como en el de las infracciones a la ley penal.

La primera ley que conforma este marco legal es la de Subvenciones (N° 20.032), publicada el 25 de julio de 2005, la que establece un sistema de concursabilidad de los programas mediante el cual permite el financiamiento de las instituciones colaboradoras acreditadas. Este proceso de concursabilidad tuvo ya dos momentos claves al ser licitadas las líneas de acción “Centros Residenciales”, en septiembre de 2005, los “Proyectos de Intervención Jurídica” y las “Oficinas de Protección de Derechos”, en enero de 2006. Procesos que aportan insumos en la profundización de los énfasis programáticos del quehacer del Sename.

De igual manera, la implementación para junio de 2007 de la Ley N° 20.084 que establece un marco legal especial para aquellos adolescentes que cometan infracciones a la ley penal, cuyo eje es la responsabilización vía acciones socioeducativas orientadas a la rehabilitación y reinserción social (las que pueden ejecutarse en el medio libre o en privación de libertad), establece un conjunto de sanciones, en que aquellas que se realizan en el medio libre deben ser financiadas vía Ley de Subvenciones, pues deben ser ejecutadas por instituciones colaboradoras acreditadas.

A su vez, la Ley de Tribunales de Familia (N° 19.968), publicada el 30 de agosto de 2004, y en vigencia en el año 2005; la Ley de Adopción (N° 19.927) del año 2004; la Adecuatoria, que modificó la Ley de Menores (Ley N° 19.806 del 31 de mayo de 2002), son otros cuerpos legales en torno de los cuales se estructura la acción del Servicio.

Campo de acción de SENAME

El Sename es parte integrante de las políticas públicas que proveen programas especializados, prestaciones y equipamientos que conforman la red de servicios sociales y públicos, específicamente de aquellos orientados a promover el bienestar, el desarrollo y la protección a la infancia y adolescencia.

Desde esta perspectiva, es preciso definir el campo concreto de acción de lo que llamamos "la protección a la infancia y adolescencia", aún más teniendo como telón de fondo las políticas hacia este grupo anunciadas por la Presidenta Michelle Bachelet.

Como Servicio, se visualizan tres niveles diferenciados en el ámbito de la protección. Un primer nivel corresponde a una protección de carácter general y universal, que debe ser accesible a todos los niños, niñas, adolescentes y familias que lo requieran, especialmente si están viviendo en condiciones de pobreza o en situaciones de baja complejidad relativas a la vulnerabilidad de sus derechos. Para este nivel, la acción del Sename debe ser de apoyo y asesoría técnica, en pos de traspasar la experiencia acumulada en todos los años que ha debido asumir iniciativas ligadas a esta área.

Esta protección general y/o universal, a la que se asocian normalmente políticas generales de asistencia, promocionales, de provisión y redistributivas, debe tener una expresión en el territorio para que sea capaz de integrar a los sectores involucrados en temas de infancia (de educación y salud) con la institucionalidad local definida por los municipios. Lo anterior permitiría asegurar una mejor inversión de los recursos públicos, una adecuada focalización y un seguimiento pertinente para aquellos casos que deban ser atendidos en programas de protección más especializados.

Las propuestas del Consejo Asesor Presidencial¹, buscan justamente instalar, en tanto sistema institucional articulado, esta protección y prevención general orientada a amplios grupos sociales, o a sujetos pertenecientes a grupos más específicos, caracterizados por sus condiciones de vulnerabilidad social y/o cultural, priorizando en una primera etapa, por la primera infancia.

Un segundo nivel, que contempla acciones de protección y de prevención más focalizada, posee un carácter más específico y de cierta especialización, en pos de asumir problemáticas más complejas, tanto en territorios como en sectores sociales o grupos.

Se orienta a sujetos en situación de vulneración de derechos y de riesgo, que pueden categorizarse a grandes rasgos como de mediana complejidad². En este sentido, una parte importante del trabajo realizado por los proyectos financiados por el Sename opera en este nivel de protección y prevención focalizada y selectiva.

¹ Refiere al informe entregado a la Presidenta de la República, el 3 de julio de 2006, por el Consejo Asesor Presidencial para la Reforma de las Políticas de Infancia.

² No referimos ejemplo, a situaciones de pre-deserción escolar, consumo aún no problemático de drogas, conductas trasgresoras que no llegan a tipificarse de delito, vínculos intrafamiliares basados en relaciones sostenidas de violencia, instalados en un contexto marcado por lo infraccional (violencia, tráfico, etc.) en sus relaciones de pares.

De hecho, los proyectos preventivos se focalizan "de preferencia en sectores caracterizados por la desigualdad de condiciones y de expectativas de vida"³. Cabe consignar además que, de acuerdo a los antecedentes aportados por los proyectos de los Organismos Colaboradores Acreditados del Sename la mayoría de los niños, niñas y adolescentes que participan en estas iniciativas enfrentan situaciones de diversa complejidad vinculadas a la violencia en sus diversas formas⁴. En este nivel, la intervención socio-educativa apoyada por intervenciones psicosociales está en el centro de la acción metodológica de los proyectos y conlleva ciertos grados de especialización y de mayor experticia por parte de los/as educadores/as y profesionales que allí trabajan.

Es relevante consignar que los dos niveles antes descritos requieren operar absolutamente en coordinación y mutua colaboración. La no existencia o una frágil presencia de sistemas de protección y prevención de primer nivel genera una fuerte presión sobre el segundo nivel, limitando las posibilidades de llegar de manera más focalizada a aquellos niños/as y adolescentes que requieren de un trabajo de intervención más específico, imposibilitando el despliegue de estrategias y metodologías más complejas, sobrecargando de tareas de "un primer nivel" a los equipos ejecutores.

De igual manera, es importante consignar que para el Sename, las Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (OPD), financiadas en un 75% por el organismo, juegan un rol preponderante, conducente a la articulación de los dos niveles antes mencionados. Es decir, como una "bisagra" que abre oportunidades de brindar una atención oportuna, pertinente y eficiente para los/as niños/as y/o adolescentes y sus familias, respondiendo verdaderamente a las

³ Ver "Guía para la intervención técnica en protección de los derechos de la infancia". Enero de 2005.

⁴ Diagnóstico aportado por los equipos de trabajo con Centros Infanto Juveniles de la Fundación Paula Jaraquemada el 3 agosto de 2006 y del Hogar de Cristo en Julio de 2006 (Documentos de trabajo sin publicar)

necesidades de estos grupos y permitiendo derivar asertivamente hacia los distintos programas, acciones y prestaciones que el Estado tiene disponible. Entonces, las OPD entran en la prevención focalizada y selectiva, desde donde es condición ineludible el complementarse con las políticas sociales de carácter general.

En un tercer nivel, las acciones en el ámbito de la protección asumen un carácter mucho más especializado. Este nivel se focaliza prioritariamente en problemáticas altamente complejas⁵ trabajando a través de modalidades de intervención específicas. Generalmente, cubren espacios territoriales más amplios que las modalidades que operan en el segundo nivel.

El trabajo de los centros y programas especializados de protección de derechos que ejecutan las instituciones colaboradoras del Sename centra su acción en este tercer nivel, de la protección. En él, la intervención psicosocial está en el centro de la acción, articulándose también con iniciativas más especializadas existentes en los sectores (particularmente del área de la salud). En este tercer nivel actúan también los programas orientados a la atención de los y las adolescentes infractores de ley (también sujetos de protección de derechos como se establece en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Reglas de Beijing), mientras se encuentran cumpliendo una medida o sanción. En este sentido, los programas que atienden a infractores de ley deben desarrollar acciones de reparación (en los casos donde se detecta la presencia de vulneración de derechos, no atendidos anteriormente), de responsabilización y de reinserción social de este grupo, haciendo de ésta una intervención integral.

⁵ Referido por ejemplo, a. deserción escolar prolongada, consumo problemático de drogas, peores formas de trabajo infantil, explotación sexual comercial, conductas trasgresoras tipificadas como delito, familias ausentes o con conductas altamente negligentes, vínculos familiares altamente violentos, viviendo en caletas, con requerimiento de separación de su núcleo familiar de origen, etc.

Es deseable que la articulación de los tres niveles de protección se produzca en un espacio territorial determinado y consensuado, priorizando para ello, aquellas que presentan una población infanto adolescente viviendo en condiciones de mayor vulnerabilidad por las condiciones sociales, culturales y económicas de sus familias y comunidad.

El fortalecimiento de sistemas locales de protección, idealmente coordinado en estos tres niveles, es la principal garantía de desjudicialización de casos, evitando así que ciertas problemáticas sociales, susceptibles de ser resueltas por vías diferentes, tengan que llegar a los tribunales, provocando sobre ellos una sobrecarga de demandas, pero al mismo tiempo una judicialización de problemas propios de la protección social.

Criterios Rectores de la acción Técnica del SENAME

Niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho, en el centro de las intervenciones.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño produce un quiebre con las visiones tradicionales sobre la infancia y la adolescencia. Frente a la incapacidad jurídica, consagrada por siglos en los enfoques tradicionales, se levanta como exigencia a ser implementada como política de Estado, el reconocimiento pleno de derechos. Más aún, establece que, dado el proceso de desarrollo en que se encuentra el niño/a y dado que debe estar plenamente preparado/a para una vida independiente en sociedad, se requiere de "cuidados y asistencia especiales"⁶.

⁶ Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; Preámbulo.

Al mismo tiempo, considerar al niño/a y adolescente como sujeto implica, desde la Convención, reconocer en estos sus potencialidades y capacidades, rompiendo la lógica histórica de la "minoridad", como una visión que desvaloriza esta etapa de desarrollo. De esta manera, los niños/as tienen derecho a expresar su opinión, a ser escuchados, a tener sus propias creencias, a asociarse libremente, a que no se ejerza injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada.

Así, el reconocimiento de niños/as y adolescentes en tanto sujetos es el reconocerlos/as a todos/as, sin excepción, como personas que poseen la voluntad de constituir su propio ser y la necesidad de reconocerse en la relación con otros.

Los derechos garantizados desde la Convención constituyen un espacio que posibilita, legal y políticamente hablando, esa voluntad de ser sujeto, y favorece las condiciones para cumplir con esa necesidad. Entonces, la intervención social, educativa y/o psicológica que hace parte integrante de los "cuidados y asistencia especiales" explicitados en ese instrumento internacional requieren reconocerse como facilitadores, como apoyo y orientación de la voluntad de desarrollo y de reconocimiento que tiene todo/a niño/a, particularmente cuando esta voluntad y búsqueda han sido dañadas, afectadas, menoscabadas o, sencillamente, no consideradas, reduciéndolo/a a una condición de objeto.

Desde este enfoque, para la intervención con niños/as y adolescentes, nociones como autonomía, desarrollo, reconocimiento y participación requieren estar presentes en las definiciones técnicas y, sobre todo, en las prácticas concretas de los proyectos de intervención.

Mirado desde esa perspectiva, se considera relevante insistir en que el foco de atención de toda la acción que desarrollan los proyectos financiados por el Sename son los niños/as y adolescentes que viven una situación de vulneración de sus derechos o están susceptible de que aquello ocurra, y aquellos que cometen infracciones a la ley penal. Eso implica que es su vida, su desarrollo evolutivo, su género, sus derechos y su bienestar los que deben estar siempre al centro de cualquier tipo de intervención.

Este criterio, implica una exigencia en los métodos de trabajo, respecto a visualizar desde la realidad de ese sujeto (de la situación particular que vive y de los recursos con los que cuentan, más que desde sus carencias), las acciones que sean necesarias desarrollar hacia los otros sujetos comprometidos. Nos referimos en particular a la familia y a otros adultos significativos, a los pares y a las comunidades de las cuales forman parte.

Construcción de autonomía progresiva para facilitar procesos de reinserción social.

Este criterio amerita una particular consideración en los procesos de intervención, en función de confrontar visiones tutelares y paternalistas, o "adultistas" sobre la infancia. Los/as niños/as y adolescentes son personas en proceso de desarrollo y de construcción de su propia identidad como ciudadanos/as. De allí la importancia que le debe atribuir a operar conociendo las distintas etapas de dicho desarrollo y detectando las brechas o divergencias.

Asumir los procesos de desarrollo en la intervención implica respetar en cada niño/a o adolescente el derecho a construirse como ser autónomo.

De igual manera, implica comprender que dicho proceso conlleva obligaciones crecientes, referidas a hacerse cargo de actos e ideas.

La autonomía progresiva de la infancia, establece también obligaciones, para todos/as los que intervienen en sus procesos, particularmente cuando hablamos de infancia vulnerable, la primera de ellas es visualizar las etapas que está viviendo y la segunda, garantizar y apoyar con acciones concretas los procesos que faciliten ese desarrollo.

Desde las definiciones anteriores aparece, para la intervención, la necesidad de distinguir estrategias específicas según la etapa de desarrollo que el/la niño/a y/o adolescente están viviendo, asumiendo a cada cual en su particularidad. Desde esta perspectiva, es posible también asumir de manera diferenciada el trabajo hacia la familia (particularmente cuando se trata de niños/as que aún no han entrado en la adolescencia) o asumir una acción hacia la vida independiente, en caso de adolescentes con diversos grados de conflicto en sus relaciones familiares.

Integralidad

La misión y las definiciones estratégicas del Sename han relevado el concepto de integralidad, a través del cual se busca fijar un criterio de particular relevancia y de evidente impacto en la intervención técnica.

La integralidad implica, en primer lugar, una mirada global respecto a ciertas áreas básicas que constituyen al sujeto en toda su complejidad cognitiva, emocional, corporal y relacional.

A su vez, estas áreas básicas se deben observar y trabajar sin perder de vista las características propias de cada etapa de desarrollo, poniendo énfasis en las brechas y en los desajustes que se producen. Para la intervención, estas áreas establecen exigencias de mayor complejidad en lo que se refiere al conocimiento del sujeto, pero también respecto a la resignificación global de las experiencias que se debe lograr desde las metodologías, como paso necesario a la apertura de nuevas oportunidades e interpretaciones sobre sí, sobre sus vidas y su futuro por parte de los/as niños/as y adolescentes.

Al mismo tiempo, un enfoque de integralidad instala en la intervención el desafío de considerar en el trabajo con niños/as y adolescencia, los aspectos del contexto y la realidad del mundo familiar que les ha tocado vivir, en función de encontrar elementos que permitan potenciar la acción con el sujeto. Desde allí aparece como vital considerar la realidad cultural y de género que viven niños/as y adolescentes, aspectos claves en la configuración de identidad.

Por último, asumir este enfoque obliga a buscar respuestas y apoyos para enfrentar las carencias y brechas a las que se ven enfrentados los sujetos, en pos de garantizar un bienestar en diversas dimensiones⁷.

- Familiares
- Afectividad y vínculos
- Identidad y áreas de comportamiento
- Socio - comunitario
- Escolar - educacional
- Laboral
- Grupos de pares

⁷ Ver "Evaluación de efectos de los Programas de la Red SENAME en materia de integración social de niños/as y adolescentes atendidos". USACH, Diciembre 2003.

Estas dimensiones dan cuenta de aspectos objetivos y subjetivos presentes en las posibilidades de verse excluido o incluido, socialmente hablando. En este sentido, la acción que se desarrolle requiere de coordinaciones efectivas con otros, generando articulaciones en que cada cual potencia los recursos propios, y se facilita el mejoramiento de las condiciones de vida de niños/as, favoreciendo además, el cumplimiento de los objetivos de cada actor público o privado participante.

Desde lo anterior, en los procesos de intervención y en el despliegue de la oferta programática es necesario combinar un modo integral de enfrentar problemáticas diversas con los requerimientos de especialización que emanan de algunas problemáticas particularmente complejas.

La emergencia a la luz pública de múltiples situaciones de vulneración hacia la infancia (abuso sexual, explotación sexual, explotación laboral, situación de calle, tráfico y uso de drogas) instaló la urgencia por responder con modalidades específicas de intervención, ampliándose la oferta de proyectos financiados por el Sename y ejecutados por instituciones colaboradoras acreditadas.

En el presente, requerimos producir una inflexión en la tendencia de los últimos años, generando procesos de mayor integración entre esas diversas modalidades de intervención, guardando por cierto las particularidades presentes en cada territorio. En este sentido, es fundamental desplegar proyectos con modalidades de intervención, ya sea en lo preventivo o reparatorio, de carácter integral, encarando diversos perfiles de sujetos y diversas problemáticas, desde un trabajo multidisciplinario.

No obstante, a partir del conocimiento de la realidad territorial, corresponde proyectar también formas de intervención más especializadas, que sirvan de apoyo a las modalidades integrales, y que permitan confrontar con mayor especialización ciertas problemáticas particularmente complejas, como son la explotación sexual comercial, el maltrato grave constitutivo de delito o determinadas realidades de grupos de niños/as en situación de calle.

Enfoque de calidad.

Un enfoque de calidad, es también un cambio y un desafío que debe tensionar a toda la oferta del Servicio.

En cierto sentido, la acción que se despliega a través de la intervención con niños/as y adolescentes, más allá de los modelos, es una acción única, de un equipo de trabajo con una persona, viviendo una situación particular, en un momento específico de su desarrollo. Lo realizado con ella o él no es "replicable" de la manera en que se puede trabajar con un artefacto o un objeto cualquiera. Este carácter único de la intervención es el primer aspecto que nos obliga a asumir un enfoque de calidad⁸, ya que nada de lo que se haga en el trabajo deja de tener un impacto en los sujetos, de incidir directamente en sus vidas. Más aún cuando se trata de niños, niñas y adolescentes que han sufrido diversos tipos y niveles de vulneraciones.

Además, el enfoque de calidad está en directa relación con una sociedad que se comprometió a garantizar los derechos de todos/as y, en este caso particular, de los niños/as y/o adolescentes. Es, por lo tanto, una obligación de quienes dirigen, gestionan e intervienen, proveer todas las condiciones posibles para garantizar

⁸ Asumida así, la calidad se entiende también como una opción éticamente ineludible.

que los servicios que dan cuenta de esos derechos sean de calidad y, además, pertinentes. Ambos elementos deben ir asociados a la calidad de un servicio o prestación.

Dicho enfoque obliga a mirar los criterios, metodologías, procesos, procedimientos, mecanismos de evaluación y seguimiento, resultados y oportunidad de la acción propuesta, en todo lo que hacemos. Desde esta exigencia, un aspecto clave es la orientación hacia nuestros/as usuarios/as, y sus necesidades, pero también hacia sus expectativas y proyectos de vida -incluyendo distinciones de género- buscando garantizar un alto grado de satisfacción con los servicios prestados.

Otro aspecto, dice relación con la necesidad de impregnar lo que hacemos con una cultura de trabajo que pone el acento en la participación, en la responsabilidad y en la formación para una mejora continua de los procesos que realizamos.

De igual manera, el enfoque en cuestión está vinculado con el control de los logros y de los objetivos finales de la intervención. Desde allí, se instala una exigencia de conocer los resultados alcanzados en los niños, niñas y adolescentes concretos, lo que implica claridad en los derechos que han sido provistos y garantizados, así como en las prestaciones otorgadas. Vinculado a lo anterior, es relevante constatar y aprender sobre el impacto producido en los sujetos y sus entornos, desde los objetivos proyectados y cumplidos (o no).

Otro aspecto clave se relaciona con la capacidad de retroalimentación de la que requieren ser dotados los procesos de intervención, buscando conocer e instalar las buenas prácticas que están aportando de manera efectiva a la calidad de los servicios otorgados. Asociado a lo anterior, la supervisión debe permitir evaluar los cambios producidos por las intervenciones realizadas.

Asimismo, un enfoque de calidad instala una preocupación en el Servicio por asegurar efectivamente los cambios que se declaran y acuerdan, es decir de garantizar la continuidad de los procesos y resultados, aún después del egreso de los niños, niñas y adolescentes de los proyectos. Esta exigencia está estrechamente vinculada a las articulaciones que se deben producir entre las diversas modalidades de atención en la red del Sename y de esta red con otros servicios. Es fundamental por ejemplo, que los servicios preventivos estén abiertos a colaborar con los servicios reparatorios y viceversa, enfocándose en asegurar procesos voluntarios de integración del niño/a y adolescente a sus familias y comunidades.

El enfoque de calidad, obliga también a establecer una relación basada en la colaboración, el apoyo y la búsqueda de beneficios mutuos, con quienes ejecutan los proyectos y programas financiados por el Servicio. Por ello, es fundamental asumir el carácter profundamente interdependiente entre la acción del Sename y la acción de las instituciones colaboradoras acreditadas.

El accionar público de Sename está sujeto a ciertos mandatos, roles y funciones, pero la posibilidad de realización efectiva de los mismos descansa en la capacidad de instituciones privadas sin fines de lucro, las que a través de la Ley de Subvenciones (N° 20.032) perciben recursos para ejecutar los programas que como servicio definimos otorgar, tema no menor considerando que el Sename traspasa a terceros alrededor del 75% de su presupuesto anual.

Desde esta perspectiva, el Sename tiene que controlar con transparencia el uso de los recursos pero, al mismo tiempo, establecer un tipo de relación colaborativa y de fortalecimiento hacia quienes son nuestros aliados principales en la ejecución de políticas para la infancia.

El foco de esta relación de colaboración, está en mejorar continuamente los servicios vinculados a la restauración de derechos, reparación y resolución de necesidades básicas que se prestan a los niños/as, adolescentes y sus familias.

Otro aspecto para considerar es el hecho evidente en materia de protección especial de que solo el servicio no puede resolver el conjunto de problemáticas que inciden en la situación de vulneración que viven los niños/as y adolescentes, garantizando calidad en los proyectos financiados por el Servicio. Desde allí, aparece con fuerza la necesidad de articular y de complementar acciones. No obstante, éstas tienden a quedar circunscritas a iniciativas particulares, muchas veces de carácter personal, no institucionalizadas en tanto función de los servicios participantes. Esta realidad⁹ exige pasar a una acción más efectiva. En principio, desde los propios proyectos del servicio se requiere impulsar protocolos de trabajo en detección, diagnóstico, intervención, monitoreo, evaluación, capacitación, en los mismos territorios, con aquellos actores que son claves en la intervención. Al protocolo se requiere agregar instrumental compartido, que permita ir estandarizando de manera conjunta ciertos procedimientos. Ciertamente, estos avances en lo técnico no son suficientes, se requiere por ello de las decisiones políticas que constituyan una institucionalidad con autoridad para articular la oferta intersectorial y ponerla al servicio de los procesos de intervención.

Un aspecto también relevante para considerar desde un enfoque de calidad, dice relación con la capacidad de innovación que tengan los equipos en la práctica cotidiana, con problemáticas cada vez más complejas de abordar y lograr con ello resultados exitosos.

⁹ De la que ha vuelto a dar cuenta el diagnóstico del Consejo Asesor para las Políticas de Infancia. Ver desde el punto 84 al 94, páginas 65 a 68.

En la labor desarrollada por reparar, restituir, apoyar y acompañar a niños/as y adolescentes vulnerados en sus derechos o susceptibles de serlo, no hay fórmulas mágicas. De allí la necesidad que, desde un enfoque de calidad, se generen experiencias que detecten las buenas prácticas, que retroalimenten a los procesos de intervención para profundizar el impacto y los logros.

Se requiere entonces, de una cultura instalada en cada uno de los proyectos que se muestre atenta al cambio; una cultura profundamente innovadora, que permita superar prácticas rutinizadas y burocráticas, tanto en el propio Servicio como en los organismo colaboradores acreditados.

Por último, es necesario desplegar una acción atenta a la colaboración e intercambio con los tribunales. En todas las situaciones que requieren de judicialización es particularmente relevante que la decisión de un tribunal sea informada y fundada, ya que ello puede hacer una enorme diferencia en la vida de los sujetos de atención.

Esto instala una presión constante sobre los proyectos que SENAME financia, en el sentido de ser el instrumento que aporta la información y los antecedentes fundados, contruidos desde el conocimiento y la intervención directa con el sujeto. En la etapa que se abre, es fundamental valorar el diálogo constante con los tribunales y generar todos los canales de colaboración que beneficien a niños/as y adolescentes. Muchas buenas prácticas de los proyectos en terreno indican que cuando ese diálogo y colaboración se instala, las decisiones se van haciendo más precisas y las posibilidades de brindar servicios oportunos hacia los sujetos se amplían.

Enfoque territorial

Un desafío mayor para el período es pasar de la retórica sobre lo territorial y su relevancia, a una práctica concreta de territorialidad, financiada en toda la intervención por el Sename. Esto está en plena concordancia con las políticas definidas por la Presidenta de la República Michelle Bachelet, lo que queda refrendado en la decisión de que el Programa Chile Crece Contigo empiece instalándose en 100 comunas del país.

Por territorio estamos entendiendo las condiciones físicas, sociales, económicas y culturales que vinculan a las familias, que habitan en un espacio determinado. El territorio, mirado así, es un espacio heterogéneo constituido por muy diversos actores, guiados por diversos intereses y movilizados o no, en función de los mismos. Allí está la familia y sus redes inmediatas, está la escuela, el consultorio y las diversas formas de articular lo social, por básicas que sean. Allí se materializan las tensiones sociales, las exclusiones, estigmatizaciones, amenazas y exposición a riesgos que vulneran derechos fundamentales, pero, al mismo tiempo, se considera que es el lugar más adecuado desde donde intervenir, toda vez que están presentes las historias no visibles, que construyen un cierto sentido cultural, las experiencias y vivencias que pueden dar identidad y pertenencia a un mundo relacional que puede aportar al sentido más extenso de comunidad. Todo ello, implica un campo de oportunidades y recursos cercanos a las condiciones de vida de los sujetos prioritarios de atención.

Dada las complejidades que vive la mayoría de las comunidades que habita los territorios donde se focaliza la acción de sename, podría ser tentador hacer abstracción de un trabajo con este enfoque, pero existe certeza, que ello impacta directamente sobre la sustentabilidad y sostenibilidad de todo lo que se realice.

Sólo comunidades empoderadas, apoyadas y potenciadas por la acción de instituciones públicas y privadas (por ejemplo, de Organizaciones No Gubernamentales con fuerte anclaje territorial) son garantía de logros relevantes en la protección a la infancia¹⁰ en el largo plazo.

Este criterio instala exigencias enormes en el Servicio Nacional de Menores. El primero de ellos se relaciona con la necesidad de avanzar en procesos de descentralización, sustentado en diagnósticos participativos, dotando a las direcciones regionales de SENAME de mayor capacidad de decisión sobre los diseños y acciones a implementar en los territorios.

Se enfrenta también a la necesidad imperiosa de conocer en profundidad los territorios donde se opera, sus dinámicas de desarrollo, su cultura, sus identidades, sus actores, sus fortalezas y debilidades. Desde allí, tensiona los diseños de intervención en pos de construir participativamente las propuestas más atingentes a las necesidades de niños/as, adolescentes y sus familias. De esta manera, se instala el desafío de lograr constituir una combinación articulada y complementaria de programas en los territorios que, dando cuenta de todo lo anterior, potencien las estrategias y los recursos disponibles, partiendo por la propia red.

¹⁰ "Hacer de la acción integrada y colaborativa una práctica permanente en el territorio <implica un acto político en el sentido de producir sociedad, lo cual posibilita investir a la comunidad de la capacidad de sostén, activación, potenciación y resolución de problemas que atañen tanto a los niños y niñas como a todos sus miembros>. Elina Dabas y Dense Najmanovich, 2003" (Citado de "Promoción y protección de Derechos de la Infancia a nivel territorial. Trayectorias y aprendizajes. Oriana Zanzi, Unicef, Noviembre 2005. Serie Reflexiones: Infancia y Adolescencia N° 5, Chile.

El enfoque territorial obliga al servicio a hacerse cargo de la necesidad de un trabajo en red, pero con un sello particular, en tanto hablamos de un trabajo que articula lo intersectorial e interinstitucional¹¹, en un contexto de institucionalidad territorial que posea efectiva capacidad de convocar, organizar, monitorear y evaluar la acción que los sectores y las más diversas instituciones realizan en las comunas.

Lo anterior, en razón que no consideramos posible el fortalecimiento de redes de trabajo sin un actor que, desde un espacio institucional claramente establecido y reconocido en el territorio, fuerce y controle procesos de interacción en beneficio de la infancia y la adolescencia. En el contexto actual, un actor que debiera ir operando en tal sentido son las Oficinas de Protección de Derechos hoy instaladas en 105 comunas. Esta instancia puede permitir pasar de las acciones descoordinadas entre diversos actores presentes en el territorio a una acción concertada, articulada, controlada, efectiva, monitoreable y evaluable en el tiempo. Este es el gran aporte que como institución podemos poner a disposición de las acciones definidas por el Gobierno.

La acción de intervención con niños/as y adolescentes no puede entenderse como restringida al individuo y, a lo más, a su familia, en tanto comunidad directa de pertenencia. Es fundamental poder situar al sujeto en el espacio vital donde éste (y su familia) desarrollan su vida cotidiana. Esto es algo relevante, ya que permite potenciar factores protectores que son muy difíciles de construir sólo desde la intervención del equipo de un proyecto. Esta relación concierne tanto a la acción de prevención selectiva como a la acción reparatoria.

¹¹ Hablamos de "Inter-institucionalidad", para referirnos de manera específica a las instituciones privadas y sus redes, diferenciadas de la "intersectorialidad" que se constituyen entre los sectores y el municipio.

En ambas modalidades es relevante no perder de vista el anclaje necesario del sujeto a un territorio, desde el cual se pueda trabajar la identidad y el sentido de pertenencia.

Reinserción social de los/as adolescentes infractores de ley.



Para el Servicio Nacional de Menores es un objetivo central el logro de la reinserción social de los/as adolescentes infractores de la ley penal. Hoy sabemos bastante acerca de los factores que ayudan a comprender y explicar las denominadas carreras delictivas de estos/as jóvenes: por un lado, procesos de segregación de espacios integradores y de promoción social, como la escuela y el mundo del trabajo, incluyendo a la familia; por otro lado, procesos de criminalización que acompañan a los primeros y que redundan en grados crecientes de vulnerabilidad de los sujetos. Finalmente, un impacto de los procesos anteriores en una trayectoria vital que va configurando una biografía marginal y una identidad delictiva, sin considerar otros factores de índole individual que acompañan los procesos de exclusión.

Dado este contexto complejo, la reinserción social de los adolescentes infractores de ley no se puede plantear sino como un proceso también complejo, que involucra dimensiones múltiples que deben ser integradas en un todo coherente en el momento de intervenir, lo que incluye la reparación de sus derechos vulnerados a lo largo de su trayectoria vital.

La reinserción social se define como la acción educativa compleja e integral que busca limitar los efectos de la sanción y ejecutar acciones de responsabilización, reparación, habilitación e integración del/la adolescente.

La reinserción social requiere, en primer lugar, que las penas impuestas a los/as adolescentes hagan posible o, al menos, no obstaculicen su proceso de inserción social. Tanto la ley como los instrumentos de política que se han venido configurando, enfatizan el uso de salidas tempranas en los procedimientos que se sigan en contra de los adolescentes, la resolución alternativa de los conflictos, el uso preferente de las sanciones en libertad y el recurso a la privación de libertad sólo como medida de último recurso (cuando no existe una alternativa mejor), por el tiempo más breve que proceda, y nunca cuando un adulto/a no deba cumplir una sanción de esa naturaleza por el mismo delito y en similares circunstancias.

Un segundo aspecto de la reinserción social se relaciona con la responsabilización del/la adolescente, la que puede expresarse tanto en una internalización del debido respeto a los derechos de terceros, como en una reparación en particular e, incluso, como una toma de conciencia respecto del impacto de la infracción en la vida del propio adolescente.

Un tercer aspecto de la reinserción social se expresa en la necesidad de reparación del propio adolescente infractor/a. Como se dijo, éste ha estado sometido a procesos de estigmatización, criminalización y vulneración de derechos en general, procesos que deben ser revertidos para lograr su reinserción social.

En cuarto lugar, la reinserción requiere que el/la adolescente se vea favorecido por un proceso de habilitación, de desarrollo de competencias y habilidades personales requeridas para aprovechar eficazmente las oportunidades de inserción o integración social ofrecidas. Por último, las oportunidades de integración social ofrecidas al/la adolescente han de ser lo suficientemente sólidas y de calidad como para lograr una inserción social adecuada y duradera.

En este sentido, y consciente de la importancia de esta dimensión, el legislador/a se ocupó especialmente de establecer en la ley estándares claros, objetivos y exigibles.

Complementariedad e Intersectorialidad

En esta perspectiva, la labor institucional, respaldada en distintos cuerpos legales¹² asigna un rol relevante a distintos sectores de la política pública y organismos privados que entregan prestaciones a niños, niñas y adolescentes para los cuales en cualquier circunstancia se debiese asegurar: programas de formación y participación en general, educación, capacitación, salud y tratamiento de adicciones, programas de superación de la pobreza, por ejemplo.

Así, la estrategia a seguir es lograr confluencia entre los objetivos de cada institución pública y/u organismo privado encargado de dichas prestaciones con los objetivos perseguidos por el Servicio. Esta confluencia se traduciría en convenios o protocolos de acuerdo específicos que faciliten el acceso a las políticas sociales dirigidas a los usuarios/as. De ser necesario, cada institución deberá ajustar sus prestaciones particulares a fin de dar respuesta a las necesidades específicas de los niños, niñas y en particular de los/as adolescentes infractores de ley.

Por otra parte, las necesidades de coordinación incluyen el desafío de establecer una gestión interinstitucional en centros y programas, que entreguen mejores condiciones para el cumplimiento de los procesos de intervención.

¹² Por ejemplo, la Ley 20.084 sobre Responsabilidad Adolescente por Infracción a la Ley Penal exige la intervención en áreas de la política social: educativa, de control y tratamiento por consumo de drogas y de capacitación laboral en los procesos de intervención socioeducativa de los adolescentes sancionados.

Para ello se debe asegurar un alto nivel de coordinación y articulación de los diferentes equipos profesionales que realizan las intervenciones.

Se entenderá por complementariedad tanto la estrategia de coordinación intersectorial en general, como la estrategia de trabajo conjunta con los equipos de los distintos programas que intervienen paralelamente con los y las niños, niñas y adolescentes, mientras se encuentran cumpliendo: sus procesos de intervención o una medida o sanción. Esto necesariamente va ligado a un auténtico trabajo en red que "implica mirar los servicios como puertas que se abren al mundo, con multiplicidad de puntos de encuentro, de puntos de retorno y de espacios de complementariedad. Esto implica incorporar en el discurso profesional y en la actitud con que se mira la realidad la predisposición a construir conjuntamente. De esta forma, el recurso deja de ser la totalidad y resulta una aportación especializada que se negocia con las demás aportaciones, dentro de un proyecto común que da respuesta a la totalidad de las necesidades que se plantean a la persona que goza el servicio"¹³.

Dicho trabajo implica que el centro de la intervención siempre sean los/las niños, niñas y adolescentes y deberán ser los equipos quienes organicen su gestión, para que el trabajo sea coordinado, coherente, orientado a la entrega de un servicio de calidad aportando desde las distintas experticias, teniendo especial preocupación para que esto no signifique una sobre intervención o un activismo sin sentido.

El óptimo funcionamiento de estas coordinaciones se verá reflejado en las planificaciones de cada centro y/o proyecto, haciéndose visibles los espacios de funcionamiento de cada uno de los actores.

¹³ Vilar J., Planella, J., Galcerán, M. (2006) Límites y posibilidades de la acción pedagógica en educación social (en línea) en Revista Educación Social Nº 25 pp 10-29. Accesado en Octubre 2006.

Complementariedad Interna de Sename

Al interior del Sename también la complementariedad de los programas y equipos de profesionales y técnicos es clave para el logro de la intersectorialidad. Un rol relevante en la complementariedad entre centros y programas, que se representa en la búsqueda de abordaje de temáticas de vulneración de derechos de los/as adolescentes infractores de ley, tanto de manera paralela al cumplimiento de la sanción como al egreso de ella, si éstos/as lo demandan voluntariamente.

La exigencia que emana de la Convención sobre los Derechos del Niño de separar la reacción del Estado frente a las infracciones a la ley penal cometidas por adolescentes y aquella respuesta dirigida a la protección de sus derechos vulnerados, no es contradictoria con las exigencias de protección integral de las que debe gozar todo/a ciudadano/a frente al poder punitivo del Estado.

En la situación concreta de los/as adolescentes infractores se requiere, en coherencia con lo anterior, de la implementación de alternativas proteccionales complementarias, que le permitan tener acceso a esa oferta, dentro de un marco de voluntariedad, en pos de favorecer procesos de reinserción social.

Finalmente, se ha identificado la necesidad de contar con programas de acompañamiento con posterioridad a la ejecución de la pena y destinados a contribuir con el proceso de inserción de los/as adolescentes. Se trata de una oferta que, para realizarse, deberá ser solicitada libremente por el/la adolescente, por un tiempo acotado, centrada en las demandas -necesidades espontáneas del/la adolescente- que faciliten su vinculación, su desarrollo y su proceso de inserción social.

Diseño General del sistema de ejecución de sanciones y programas de reinserción social

La ley 20.084 asigna al Sename la responsabilidad de garantizar la oferta de programas para la ejecución de medidas y sanciones, tanto las privativas de libertad que administrará directamente, como aquellas en el medio libre administradas por sus colaboradores acreditados (Art. 42 y 43, Ley 20.084). Por otra parte, debe asegurar una intervención de calidad que permita el cumplimiento de los objetivos de la ley, entregando orientaciones técnicas y supervisando la ejecución de los programas y proyectos.

Considerando las tareas anteriores, el servicio ha enfocado el proceso de implementación de la siguiente manera:

En primer lugar, contar con una oferta de los programas necesarios para dar cumplimiento a cada una de las sanciones y medidas contempladas en la ley suficiente y financiada en forma adecuada. En segundo lugar, desarrollando una política de ejecución de sanciones, utilizando los mecanismos contemplados por la ley y su reglamento (sustitución, sustitución condicional, remisión, beneficios) en concordancia con objetivos técnicos de intervención.

En tercer lugar, asegurar la integración social de los/as adolescentes infractores mediante su acceso a la oferta intersectorial.

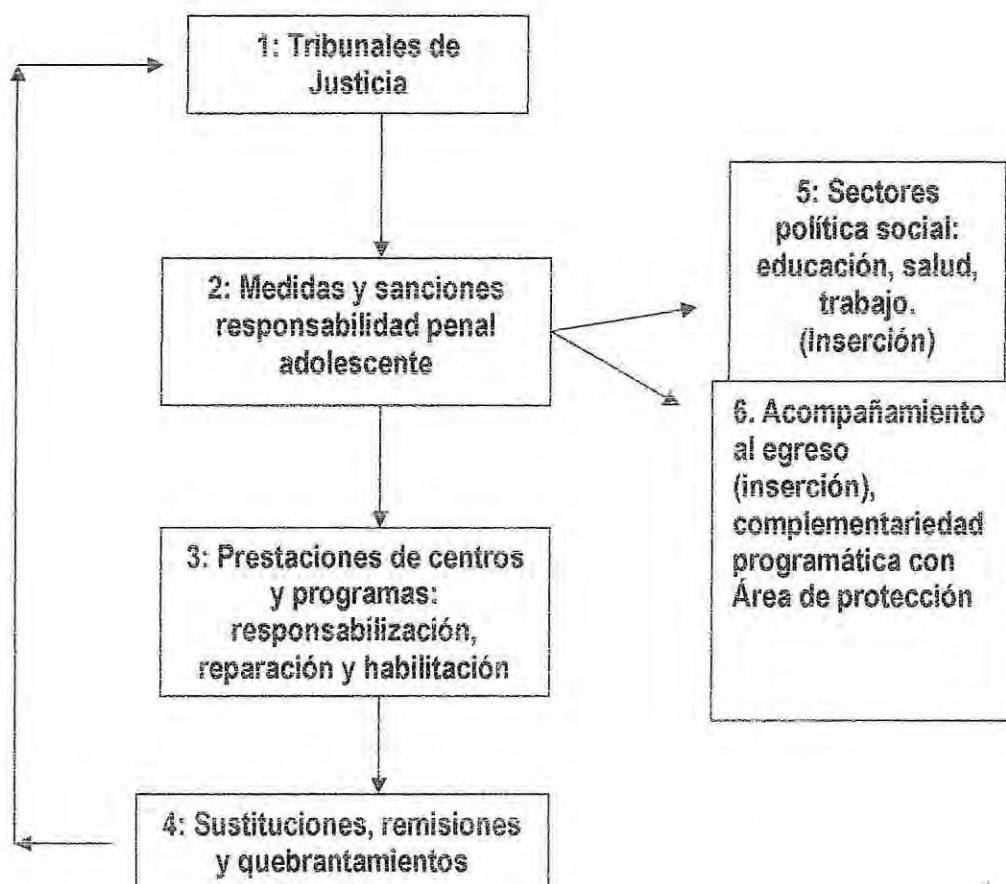
En cuarto lugar, apoyando la reinserción social de los/as adolescentes infractores mediante su acceso a la oferta complementaria de protección de derechos.

En quinto lugar, mediante el desarrollo de alternativas programáticas que permitan al adolescente mejorar sus oportunidades de inserción social, adquiriendo herramientas que le ayuden tanto en el plano individual como relacional.

En sexto lugar, mediante programas de apoyo al egreso o alternativas de apoyo emanadas desde las comunidades, que permitan a los/as adolescentes sostener de mejor forma sus procesos de reinserción social.

Lo señalado puede representarse mediante un esquema del dispositivo de intervención reseñado, que detalla las sanciones y medidas cautelares, las modalidades de ejecución, los mecanismos de complementariedad y los mecanismos de acompañamiento:

El sistema de ejecución de medidas y sanciones de la ley n° 20.084 y las modalidades programáticas 2007- 2010



Lectura del esquema: Los tribunales de justicia (1) determinan las medidas y sanciones que se aplican a los adolescentes (2). Los centros y programas desarrollan modalidades programáticas propias (3) e informan o solicitan medidas que afectan la ejecución de las sanciones (4). A su vez, se coordinan con los distintos sectores de la política social (5), acceden a prestaciones complementarias del sistema de protección de acompañamiento al egreso (6).

CAPITULO 2

INVESTIGACION

Planteamiento del Problema

El problema social que tratará el presente seminario se puede plantear en dos temas centrales que se vinculan entre si y que ciertamente son dependientes uno del otro.

Por una parte el problema de la **delincuencia juvenil** que se sitúa como uno de los fenómenos mediáticos más intensos y que ha sido ampliamente utilizado y difundido en los medios de comunicación de masas y que ha impactado fuertemente en la población quienes han sido requeridores de medidas a nivel de políticas públicas y de acción de la "justicia", lo que significó el establecimiento de un sistema de justicia penal para infracciones cometidas por adolescentes, la promulgación de la ley 20.084 que no solo instala las medidas y sanciones aplicables a los jóvenes inculcados de cometer infracciones a la ley penal sino que establece la forma de que como esas medidas han de llevarse a cabo, tanto en los centros de administración directa del Servicio Nacional de Menores (SENAME), organismo encargado de dar cumplimiento a las sanciones impuestas por los tribunales, como en las medidas que son aplicadas por organismos externos acreditados y reconocidos por SENAME como instituciones colaboradoras de su función.

Es en este contexto que el presente seminario de título se ubica dentro del ámbito de las medidas privativas de libertad en régimen cerrado con programa de reinserción social.

Es así que este ámbito se relaciona con un segundo problema social: el **proceso de reinserción social** de los jóvenes infractores de ley, sancionados por la ley 20.084, a más de 5 años en sistema cerrado por delitos contra la propiedad, vinculado principalmente a la intervención que se realiza en el interior de Centro de Régimen Cerrado de San Bernardo y a los logros alcanzados por ellos en el contexto del desarrollo de sus programas de reinserción social.

La entrada en vigencia de la ley 20.084 que establece un sistema de responsabilidad penal juvenil en Chile en el año 2007, supone la reformulación y el replanteamiento de innumerables tópicos relacionados con la atención de los jóvenes infractores a la ley penal, en los establecimientos, tanto de internación provisoria (CIP) como de régimen cerrado (CRC), administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, (SENAME), como por aquellos programas de administración de instituciones acreditadas ante el Servicio Nacional de Menores y reconocidas como instituciones colaboradoras de SENAME en la ejecución de las medidas impuestas por el tribunal, principalmente en el área de las medidas no privativas de libertad.

Los desafíos planteados ante la entrada en vigencia de la ley 20.084, en el área de los centros de Régimen Cerrado, viene a establecer un sistema de atención de los jóvenes basado en principios emanados desde la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En este sentido y por tratarse de una ley que minimiza el carácter retributivo y penalizador y amplía su carácter garantístico, el énfasis está puesto en su carácter rehabilitador y social, teniendo un sentido orientador educativo, por cuanto no sólo se trata de que el adolescente asuma la responsabilidad por sus actos, sino que al mismo tiempo reciba una intervención socioeducativa susceptible de educarlo a la responsabilidad y orientada al logro de su integración social.

Por tanto el desarrollo del presente seminario de título se enmarca dentro del desarrollo de los procesos individuales de los jóvenes condenados en CRC San Bernardo, a fin de conocer como se ejecutan los Planes de Intervención Individual dentro del ámbito socioeducativo, en las diversas áreas que han de ser parte del proceso. A saber:

- Responsabilización
- Reparación
- Habilitación
- Reinserción Social

Los cuatro elementos mencionados constituyen un todo sistémico: no puede haber habilitación sin reparación, y habilitando se prepara al adolescente a la reinserción. De la misma manera la responsabilización, como proceso de toma de conciencia del daño causado, es esencial en el proceso de reinserción del joven.

Ahora bien siguiendo la misma lógica es necesario el alcance de los objetivos de responsabilización e integración demanda de criterios de calidad y acciones que se relacionan con:

- Consideración del joven al centro de las intervenciones, como sujetos de derechos y con participación activa en su proceso.
- Enfoque diferenciado, desarrollando una evaluación que permita la definición de perfiles de complejidad y a la vez distinga las necesidades y recursos particulares de cada joven.
- Orientación progresiva del proceso

Con todo, se hace necesario el conocer cómo se desarrollan los procesos de intervención de los jóvenes condenados y cómo se consiguen o no resultados vinculados o relacionados a la inserción social del joven, a dos años de implementada la ley 20.084.

Objetivos de Investigación

Objetivo General

“Conocer el proceso de Reinserción Social que llevan a cabo los jóvenes condenados a sistema de régimen cerrado por más de 5 años en CRC San Bernardo, a partir del desarrollo de los planes de Intervención Individual planteados para cada uno de ellos”

Objetivos Específicos

“Conocer el proceso de cumplimiento de condena de jóvenes infractores de ley condenados con la ley 20.084 a mas de cinco años al interior de CRC San Bernardo”

“Conocer el desarrollo de planes de intervención individual destinados a la reinserción social de los jóvenes condenados a mas de cinco años con la ley 20.084 en CRC San Bernardo”

“Precisar la incidencia de las variables individual y familiar en el proceso de reinserción social de los jóvenes condenados a más de cinco años con la ley 20.084 del CRC San Bernardo”

Justificación

Desde la lógica de Intervención que se desarrolla con los jóvenes infractores de la ley penal que se encuentra orientada al proceso de reinserción social de estos es necesario centrar la atención en el modelo que inspira esa orientación y que en nuestro país es aplicado por el Servicio Nacional de Menores, quien se encuentra a cargo de la administración de los Centros de Régimen Cerrado, espacio donde se realizará la presente Investigación.

Para Sename, el logro de la reinserción social de los jóvenes infractores de ley es un objetivo central. Existe hoy en día bastante conocimiento acerca de los factores que ayudan a comprender y explicar las carreras delictivas de los jóvenes infractores de la ley penal, las que van desde procesos de segregación de espacios integradores y de promoción social como la escuela y el mundo del trabajo, incluyendo a la familia, hasta procesos de criminalización que acompañan a los primeros y que redundan en grados crecientes de vulnerabilidad de los sujetos. Dado este complejo contexto, la reinserción social de los jóvenes infractores no se puede plantear sino como un proceso complejo, que involucra dimensiones múltiples que deben ser integradas en un todo coherente al momento de intervenir.

La reinserción social ha sido definida como: "la finalidad sistémica de rearticulación y fortalecimiento de los lazos o vínculos de los jóvenes infractores de ley con las instituciones sociales "convencionales" básicas (familia, escuela, trabajo), a través de procesos de control, responsabilización y habilitación psicosocial. La distinción de la reinserción social como proceso también implica la posibilidad de entenderla como un estado o situación en un momento dado del tiempo.

En otras palabras, con el concepto de reinserción se procura caracterizar el estado de funcionamiento psicosocial del joven en los siguientes ámbitos: ajuste personal y vinculación con las instituciones sociales convencionales.

Ciertamente, los jóvenes infractores que ingresan a la Red SENAME no están absolutamente desvinculados de su medio social. Sin embargo, su ingreso a la Red es un indicador de un proceso de deterioro o pérdida de sus lazos con las instituciones sociales convencionales, situación que determina una intervención responsabilizadora y habilitadora, orientada a la reconstitución y/o fortalecimiento de estos vínculos.

Para Sename la reinserción social se define como **la acción educativa compleja e integral, que busca limitar los efectos de la sanción y ejecutar acciones de responsabilización, reparación, habilitación e integración del adolescente.**

La reinserción social requiere, en primer lugar, que las penas impuestas a los jóvenes hagan posible o al menos no obstaculicen su proceso de inserción social. Tanto la ley como los instrumentos de política que se ha venido configurando enfatizan el uso de salidas tempranas en los procedimientos que se sigan en contra de los jóvenes, la resolución alternativa de los conflictos, el uso preferente de las sanciones en libertad y el recurso de la privación de libertad como medida de último recurso, por el tiempo mas breve que proceda, y nunca cuando por el mismo delito, y en similares circunstancias un adulto no deba cumplir una sanción de esa naturaleza.

Un segundo aspecto de la reinserción social se relaciona con la responsabilización del joven, que puede expresarse tanto como una internalización del debido respeto a los derechos de terceros como en una reparación en particular e incluso

como una toma de conciencia respecto del impacto de la infracción en la vida del propio joven.

Un tercer aspecto de la reinserción social se manifiesta en la necesidad de reparación de del propio joven infractor. Como se expresó antes, este ha estado sometido a procesos de estigmatización, criminalización y vulneración de derechos que deben ser revertidos para lograr su reinserción social.

En cuarto lugar la reinserción requiere que el joven se vea favorecido por un proceso de habilitación, de desarrollo de competencias y habilidades personales requeridas para aprovechar eficazmente las oportunidades de inserción o integración social ofrecidas. Por último las oportunidades de integración social ofrecidas han de ser lo suficientemente sólidas y de calidad como para lograr una inserción social adecuada y duradera.

Es así entonces que los objetivos de intervención del sistema de atención a los infractores de ley, se orienten al cambio o modificación de un conjunto de factores y situaciones que se expresan en las distintas dimensiones relacionadas con el desarrollo e integración social de los jóvenes. Consideraremos tres dimensiones¹⁴:

- Individual: implica las variables e indicadores relativos a las conductas, habilidades, competencias y actitudes de los adolescentes, que favorecen su responsabilización y reinserción social.
- Microsocial: incluye variables e indicadores relativos a la situación del joven en su contexto más cercano e inmediato y que favorecen su reinserción social. En este ámbito se encuentran la familia y el grupo de pares.
- Meso-macrosocial: refiere a las variables e indicadores que permiten establecer la posición e inserción del joven en la realidad social más amplia.

¹⁴ Pablo Villatoro y Rodrigo Parrini: "MODELO TEORICO – METODOLOGICO DE EVALUACION DE LOS PROGRAMAS CON INFRACTORES DE LEY". Hogar de Cristo, 2002.

Incluye el acceso a servicios de la red de apoyo institucional, la escuela, el trabajo y la ciudadanía.

Es entonces que los componentes de la intervención que se orienta a la reinserción social, dentro del marco de la intervención al interior de los CRC, están relacionados tanto con los contenidos que caracterizan los factores de la conducta delictiva de los jóvenes, como con los principios y fines de la ley 20.084. Los fines están definidos en la ley, y son responsabilizar a los jóvenes en el marco de una intervención socioeducativa y orientada al logro de su integración social. Dicho modelo socioeducativo consta de 4 componentes generales que a continuación se detallan.

1.- Responsabilización

El fin de la responsabilización de los jóvenes es explícito en la ley aunque no se encuentra definido. Desde un punto de vista jurídico, la responsabilización pasa por el abordaje directo y explícito de la situación que trae al joven al programa que ejecuta la sanción correspondiente, en función de responder por la violación de los derechos de terceros, incorporando como contenido educativo el respeto por el orden normativo.

Desde un punto de vista sociopedagógico, la responsabilización se materializa mediante el encuadre de la sanción penal, explicitando al joven el motivo de su ingreso, las condiciones en que se materializará el contenido obligatorio de la sanción y la gradualidad de su ejecución y abordando un trabajo de confrontación del joven con el acto cometido.

Otro sentido de la responsabilización es la reparación: responder por el daño causado a través de una reparación a la víctima del delito o a la comunidad.

La reparación así entendida es un facilitador de la responsabilización, en cuanto ayuda al joven a hacerse de las relaciones dañadas a causa de su delito, a responder frente a una víctima concreta o frente a la comunidad. En este último ejemplo, quien se responsabiliza se "rehabilita" a los ojos de un grupo social de referencia¹⁵.

Una última visión de la responsabilización es el responderse a sí mismo; hacerse responsable de los propios actos y de las propias decisiones adoptadas, ser capaz de reflexionar sobre el impacto de las opciones delictivas en la propia trayectoria biográfica. La conversación asistida permite poner en cuestión los sentidos responsabilizadores o desresponsabilizadores que maneja el joven, las técnicas de neutralización utilizadas y los ejes del discurso delictivo. Esta intervención debe tener en cuenta que no se sólo que el joven cambie sus concepciones o sus creencias sino que hable por sí mismo o desde sí mismo, por lo que es necesario generar formas de conversación en que éste se vea aislado de la conversación propiamente delictiva y pueda reflexionar sobre ella.

2.- Reparación del adolescente y descriminalización

- Reparación de la vulneración grave de derechos

Reparación es también reparación del propio joven autor del delito en un sentido estricto. La protección integral exige que los adolescentes infractores no solo cuenten con las garantías de que goza todo ciudadano frente al poder punitivo del estado, sino que se requiere también de la implementación de alternativas proteccionales complementarias, que le permitan acceder a la oferta de reparación especializada de los derechos, en un marco de voluntariedad.

¹⁵ SENAME, "Sistema Nacional de Atención Socioeducativo para adolescentes infractores de ley, período 2006-2010, Marzo de 2007.

En tal caso es conveniente que esta reparación se trabaje en paralelo o en forma posterior al cumplimiento de la sanción por parte de instancias especializadas de la red de protección de derechos de Sename o bien de la red de salud.

- Descriminalización

La reparación apunta a implementar acciones específicas de descriminalización, que neutralicen lo que la intervención misma tiene de criminalizadora, puesto que acción en contexto sociopenal; levante los estigmas y diluya las marcas de intervenciones anteriores y del propio adolescente en la cultura del delito. Subjetivamente, la reparación es una resignificación de la identidad del joven, en cuanto lo despoja de sus estigmas y lo ayuda a sacar adelante un proceso reflexivo de recomposición biográfica.

El impacto que provocan los procesos de criminalización y grave vulneración de derechos pueden ser de tal intensidad que hagan necesario acometer de manera prioritaria la reparación antes de emprender acciones en otros ámbitos. En un segundo momento, la reparación permite que el joven, a partir del reconocimiento de sus capacidades de aprendizaje o su sentido de opción restaurado, genere una demanda de apoyo. Es el punto en que la reparación puede articularse con propuestas de habilitación o de integración.

3.- Habilitación

- Socialización y desarrollo de competencias

La habilitación constituye una acción de apoyo al adolescente en su proceso de resubjetivación, al hacerse cargo de acciones de desarrollo social que apuntan a potenciar su proceso de inserción: "Una estrategia efectiva para desarrollar competencias en un adolescente consiste en identificar los talentos que tiene dicho adolescente y construir sobre la base de dichos talentos, en lugar de

imponer la visión que un adulto tenga acerca de que competencias debiera desarrollar»¹⁶.

Existe una fuerte asociación entre la pedagogía social y el desarrollo del componente habilitación, si se concibe la acción socioeducativa como:

- Productora de habilidades sociales
- Productora de aprendizajes sociales y de socialización

En el campo de la habilitación caben todas las acciones que buscan el desarrollo de competencias prosociales, complementarias a las habilidades y destrezas educativas y laborales:

- Habilidades de autoafirmación que implican la defensa de los propios derechos, la posibilidad de expresar opiniones personales, aún estando en desacuerdo con el interlocutor; saberse disculpar, admitir los errores personales y la crítica de otros; comprender los conflictos interpersonales y resolverlos.
- Habilidades de interacción, saber preparar el lugar, el momento y la situación de la relación; ajustarse al status del grupo y del otro y comprender los roles y sentimientos; captar las exigencias de los otros, saber escuchar.
- Habilidades verbales, iniciar, mantener y terminar una conversación; dar y recibir cumplidos preguntar y dar información, saber decir que no.
- Habilidades no verbales para expresar sentimientos por gestos de ira, complacencia, agrado, desagrado, gusto y disgusto.

¹⁶ Idem.

La habilitación parte del reconocimiento de las habilidades existentes en el joven y de una resignificación y utilización de aquellas que le han servido para infringir la ley y desde ahí potencia otras habilidades que sean necesarias y estén menos desarrolladas en el joven.

4.- Proceso para la integración social

La integración social o inclusión es un punto de llegada del joven, un punto de encuentro con las formas institucionales de inserción social. Como tal deviene también en identidad y proyecto de vida.

En su dimensión material, consiste en ayudar al joven para que acceda y se beneficie de programas y servicios sociales de calidad, que le permitan integrarse socialmente, teniendo en cuenta los elementos específicos que precisa en cuanto a educación, trabajo, salud y acceso a la red de protección social. La inclusión implica una política que se haga cargo de los derechos sociales y económicos de los niños y jóvenes, de modo de posibilitar su reingreso a las redes socializadoras regulares y normales.

Las acciones encaminadas a la integración social del joven pueden requerir que éste asuma algunos grados de responsabilización, como es la tendencia de programas recientes en este ámbito.

La oferta que se haga al joven y el acompañamiento para su integración no tiene que estar situadas necesariamente al final del proceso, como pareciera deducirse. Puede resultar necesario realizar acciones previas de reparación y de habilitación, antes de que el joven este en condiciones de beneficiarse de las acciones encaminadas a su integración social efectiva.

A partir de todo lo anterior es que se justifica la investigación planteada puesto que existe un desarrollo de más de dos años de intervenciones enmarcadas dentro del contexto de la aplicación de la ley 20.084 y de sus sanciones en régimen cerrado, en las que se han planteado y ejecutado planes de intervención individuales orientados a la reinserción social de los jóvenes condenados. Planes que en su elaboración deben contemplar objetivos relacionados con los cuatro componentes anteriormente señalados y que son evaluados e informados en forma periódica al tribunal que conoce de la causa del joven.

En este escenario es que se plantea la necesidad de conocer como se desarrollan estos procesos de reinserción a partir de los objetivos planteados en los planes de intervención; conocer las percepciones de los jóvenes respecto de sus propios procesos de intervención y que incidencia tienen los aspectos individuales y familiares en el éxito o fracaso de estos Planes de Intervención.

MARCO DE REFERENCIA

Al momento de hablar de juventud, surgen, en el imaginario y en el inconsciente, un sin número de concepciones y de definiciones, proceso este de definir, que ha ido variando en el último tiempo desde concepciones más bien conservadoras y funcionalistas hacia versiones más integrales y progresistas respecto de este complejo mundo juvenil. Entonces cuando se habla de juventud ¿Cuáles son esos diversos significados o usos que se hace de la categoría juventud?

Una primera aproximación nos la entrega aquella visión que define a la juventud como una etapa de la vida. Así la adolescencia constituye el periodo de la vida en que el niño deviene en adulto. Etimológicamente, el término *adolescere* significa crecer hacia la adultez. Se afirma desde estas visiones que el comienzo de la adolescencia es biológico ya que se produce por cambios endocrinos y sus consecuencias en el cuerpo y que su fin es psicosocial, terminando cuando el joven es capaz de definir elecciones de pareja y vocacional. La Organización Mundial de la salud define la adolescencia a partir de criterios cuantitativos, diferenciando y definiendo adolescencia y juventud por grupos de edad. Así se tiene que: la adolescencia es la etapa que ocurre entre los diez y veinte años de edad, coincidiendo su inicio con los cambios puberales y finalizando al cumplirse gran parte del crecimiento y desarrollo morfológicos. La juventud por su parte, es el período entre los quince y veinticinco años de edad. Constituye una categoría sociológica, caracterizada por asumir los jóvenes con plenitud sus derechos y responsabilidades sociales.

Los cambios fisiológicos que sufren los niños en la edad de púberes tienen un impacto dramático en el funcionamiento cognitivo y social. Los adolescentes piensan acerca de sus nuevos cuerpos y sus nuevos "sí mismos" de un modo cualitativamente diferente.

En contraste con los modos de pensar de tipo sensoriomotor, simbólico, intuitivo y operacional concreto, que de acuerdo a Piaget caracterizan la infancia y la niñez, alrededor de la pubertad surge el pensamiento operativo formal, o hipotético deductivo, que se caracteriza por las capacidades de abstracción y razonamiento. Los adolescentes comienzan a discriminar entre sus pensamientos acerca de la realidad y la realidad misma y llegan a reconocer que sus suposiciones tienen un elemento de arbitrariedad que puede no representar realmente la naturaleza de sus experiencias. Así el pensamiento se hace de alguna manera experimental en el sentido científico, empleando hipótesis para probar nuevas ideas en relación con la realidad externa.¹⁷

Además en esta etapa se desarrolla el lenguaje, en términos de sistema simbólico, que comienza a asumir múltiples significados, abriéndose al uso de dobles sentidos y metáforas. El adolescente por primera vez puede pensar acerca de su pensamiento tomando una actitud reflexiva acerca de su propio ser. Esta capacidad cognitiva le permite comenzar a desarrollar la capacidad de construir realidades abstractas posibles, los ideales que se contrastarán con la realidad. Esta construcción de un yo ideal tiene consecuencias prácticas importantes, en el sentido de que urge una maqueta o plano de expectativas futuras de logro, que se traducen en un proyecto de vida, consciente o inconsciente, que se tratará de implementar a los largo de la vida adulta.

El pensamiento operativo formal tiene sus limitaciones: si el niño se preocupa de su si mismo físico en un mundo lleno de nuevos estímulos corporales, asimismo el adolescente puede preocuparse de su propio pensamiento en un mundo de nuevas ideas. Esto a menudo lleva a una suerte de egocentrismo que se manifiesta de dos maneras.

¹⁷ Florenzano R y Valdés M: "El adolescente y sus conductas de riesgo" Ediciones Universidad Católica de Chile, tercera edición, Mayo de 2005.



La primera el individuo puede presumir que sus propias preocupaciones, valores y creencias son igualmente importantes para todos los otros. Un segundo modo de manifestarse es que de origen a una sensación de ser absolutamente único lo que lleva a sentirse distinto de los demás y a ser poco comprendido por los otros.

El síndrome de la adolescencia normal¹⁸

Los autores Aberastury y Knobel han estudiado y descrito una serie de síntomas y características que se presentan sistemáticamente a lo largo de esta etapa, a partir de la reacción frente a todos los cambios antes mencionados. Las diez características que conforman el denominado por ellos síndrome de la Adolescencia normal son los siguientes:

1.- Búsqueda de sí mismo y de la propia identidad; aquí el adolescente recurre a la búsqueda de soluciones como la uniformidad, que brinda seguridad y estima personal. Ocurre también un mecanismo que llaman de doble identificación masiva, en donde todos se identifican con cada uno, y que explicaría el proceso grupal del que participa el adolescente. En otras ocasiones, la solución puede ser lo que Erikson ha llamado identidad negativa, basada en identificaciones con figuras negativas pero reales. Esto constituye una de las bases de las pandillas de delincuentes, los grupos de homosexuales, los adictos a las drogas etc. Se pueden presentar también identidades transitorias, ocasionales o circunstanciales, adoptadas sucesiva o simultáneamente por el adolescente.

2.- Tendencia Grupal; se transfiere al grupo parte de la dependencia que antes se mantenía con la familia, y el grupo pasa a ser el continente de las ansiedades de sus integrantes.

¹⁸ Aberastury A y Knobel M, "La adolescencia normal", Editorial Paidós, Buenos Aires Argentina, 1976.

3.- Necesidad de intelectualizar y fantasear; estas defensas aumentan frente a la imposición de la realidad del crecimiento y desarrollo físicos, y a la necesidad de renunciar a los aspectos infantiles, desarrollándose lo que los autores vienen a denominar autismo positivo, que lleva a la preocupación por aspectos éticos, filosóficos y sociales.

4.- Crisis religiosas que pueden ir desde el ateísmo más intransigente hasta el misticismo más fervoroso; puede presentarse, así, al adolescente como un ateo exacerbado o como un místico apasionado. Esta tendencia a irse a posiciones extremas va disminuyendo en la medida que se estabiliza el proceso de desarrollo.

5.- Desubicación temporal, el pensamiento adquiere las características del proceso primario; las urgencias son enormes y las postergaciones son aparentemente irracionales. Ejemplos que dan los autores son el de la joven que necesita inmediatamente un vestido para una fiesta que tendrá tres meses después y el del joven que descansa plácidamente porque tiene un examen recién al día siguiente.

6.- Evolución sexual manifiesta que va desde el autoerotismo hasta la heterosexualidad; se da una transición que va desde conductas masturbatorias esporádicas hacia la búsqueda inicial de pareja, con caricias cada vez más cercanas. Los enamoramientos iniciales son apasionados, pero dirigidos hacia figuras idealizadas. Ídolos musicales o deportivos, poco alcanzables para el joven. El acercamiento inicial al otro sexo es primero lúdico, a través de bailes, juegos y conversaciones de pasillo. Aumenta la curiosidad sexual. Para estos autores hay en la preadolescencia una etapa normal de bisexualidad, que no significa necesariamente homosexualidad.

7.- Actitud social reivindicatoria; esta rebeldía se liga a la percepción de las contradicciones y falta equidad del mundo adulto, y sirve, también, a la función de separarse de los padres, vistos como representantes de un estructura social injusta.

8.- Contradicciones sucesivas en todas las manifestaciones de la conducta; no se mantiene una línea de conducta rígida, permanente y absoluta, aunque se la busca. Desde el punto de vista de los adultos, aparece como muy variable y poco predecible.

9.- Separación progresiva de los padres; esta tarea sería la básica de esta etapa, ligada por estos autores psicoanalíticos a una segunda elaboración del conflicto edípico. Al ser claro que debe buscar su pareja fuera de la familia, comienza un proceso activo de alejamiento y de búsqueda de un objeto amoroso propio.

10.- Constantes fluctuaciones del humor y del estado de ánimo. Estos cambios se relacionan con un sentimiento básico de ansiedad y depresión ligado a los duelos y separaciones que caracterizan este período. Aparecen sentimientos de soledad, de frustración, de desaliento y de aburrimiento frecuentes. El adolescente pasa de la desesperanza más profunda a entusiasmos rápidos y poco duraderos.

Así el fin de la adolescencia, dentro de la visión que la caracteriza como una etapa de la vida, es un cierre de un tiempo de cambios rápidos y de exploraciones, y lleva a uno de compromiso personal y laboral: la adultez joven que, externamente, puede parecer una restricción y una pérdida de los horizontes amplios que caracterizaron al período que revisamos. Los logros típicos del final de la adolescencia que se encuentran normativamente son entonces:

- Una identidad coherente, que no cambia significativamente de un lugar a otro.
- Una capacidad de intimidad adecuada en términos de relaciones maduras, tanto sexuales como emocionales.
- Un sentido claro de la integridad, de lo que está bien y lo que está mal, con desarrollo de sentimientos socialmente responsables.
- Una independencia psicológica con sentido del sí mismo que permite tomar decisiones, no depender de la familia, y asumir funciones y responsabilidades propias de los adultos.
- Una independencia física con capacidad de ganarse el propio sustento sin apoyo familiar.

Visión sociocultural

El concepto de adolescencia es una construcción social relativamente reciente, propia de las sociedades urbanas occidentales industriales y posmodernas. Las descripciones y características recién expuestas deben, por lo tanto, tomarse con bastante precaución al trabajar con en niveles socioeconómicos bajos o con grupos urbano populares o rurales. El niño con baja escolaridad que debe empezar a trabajar en forma muy temprana para contribuir al sustento familiar, o el hijo de la madre soltera adolescente, muchas veces no atraviesa la etapa antes descrita. En nuestras sociedades se ingresa cada vez más temprano a la adolescencia, lo que se expresa en los juegos, las costumbres o las modas. Se irradia así sobre toda la sociedad un espíritu juvenil, que pone en entredicho y cuestiona la respetabilidad y hegemonía del mundo adulto que existió en épocas anteriores. Se trata de afrontar un futuro incierto, dadas las crisis de las ideologías y del fin de la historia desde la alegre irresponsabilidad juvenil. Vivir al día, sin ataduras con el pasado y en ruptura con memoria colectiva, en un discurrir sin rumbo fijo.

¿Juventud o Juventudes?

Como se manifestó anteriormente, las definiciones y características de los adolescentes y/o jóvenes expuestas anteriormente responden a criterios y corrientes más bien conservadoras y tradicionales, que definen la juventud como una etapa de la vida. A partir de esta creencia, esa definición tiene dos acepciones. Por una parte sería una etapa distinguible de otras que se viven en el ciclo de vida humano y por otra, se plantea como una etapa de preparación para ingresar al mundo adulto. Con esta lógica se ha instalado la versión de que el mundo juvenil está en un tránsito.

Entre otras debilidades con esta mirada se refuerza la idea de pensar lo social desde lo adulto, señalando lo juvenil siempre en referencia al parámetro de medida central que es lo adulto. Así lo juvenil pierde importancia y siempre será evaluado en función de lo que el mundo adulto ha parametrado como lo que debe ser.¹⁹

La segunda versión que se plantea habitualmente es la que define a la juventud como un grupo social, que puede ser clasificable a partir de parámetros como la edad. Esta variable permitiría construir un grupo dentro las sociedades. Esta acepción tiene la debilidad de que se tiende a confundir lo netamente demográfico con un fenómeno sociocultural que es lo juvenil como momento de la vida o como actitud de vida.

Bourdieu²⁰ al respecto señala: "la juventud y la vejez no están dadas, sino que se construyen socialmente entre jóvenes y viejos.

¹⁹ Duarte Quapper, Klaudio: "¿Juventud o Juventudes? Versiones, trampas, pistas y ejes para acercarnos progresivamente a los mundos juveniles", Revista Pasos N° 93, Departamento Ecueménico de investigaciones, DEI, San José, Costa Rica, 2000.

²⁰ Bourdieu, P: "La juventud no es más que una palabra" En: "Sociología y Cultura", Editorial Grijalbo Mexico, 1990.

La edad es un dato manipulado y manipulable, muestra que el hecho de hablar de los jóvenes como una unidad social, de un grupo constituido que posee intereses comunes, y referir estos intereses a una edad definida biológicamente, constituye en sí una manipulación evidente”.

Esta manipulación ha sido la que ha pretendido construir realidad, asignar conductas y responsabilidades esperadas según edades, sin considerar las especificidades y contextos del grupo social del que se habla.

La tercera visión para referirse a la juventud dice relación con un cierto conjunto de actitudes ante la vida. Se habla de juventud para asignar un estado mental, de salud vital, alegre, para designar lo que tiene porvenir y futuro. Estas designaciones son definidas en su mayoría por el mundo adulto, desde una matriz adultocéntrica²¹ de comprender y comprenderse en el mundo y en las relaciones que en él se dan. Visto así el mundo adulto se concibe así mismo como los y las responsables de formar y preparar a las “generaciones futuras” para su adecuado desempeño de funciones en el mundo adulto.

Por último una cuarta versión y que surge de la anterior es la que plantea a la juventud como la generación futura, esto es, como aquello y aquellas que más adelante asumirán los papeles adultos que la sociedad necesita para continuar su reproducción sin fin. Así surge un juego entre las hablas que reconocen aspectos positivos de la juventud y aquellas que en el mismo movimiento refuerzan la tendencia deshistorizadora de los actores jóvenes. El reconocimiento de que la juventud sería el momento de los ideales, tiene esta doble connotación, se pretende reconocedora de los posibles aportes juveniles, si bien en el mismo movimiento se les descalifica por falta de realismo y por ser pasajeros.

²¹ Para profundizar respecto de esta matriz adultocéntrica ver Duarte K, “La resistencia de los jóvenes en un país capitalista pobre y dependiente” Revista Pasos N°53, DEI, San José, Costa Rica, 1995.

A partir de lo anteriormente expuesto es que se plantean algunas alternativas o pistas para mirar a las juventudes de nuestro país y las producciones que ellos y ellas son capaces de crear en nuestra historia.

La primera se vincula a la necesidad de aprender a mirar y conocer las juventudes, en tanto, portadoras de diferencias y singularidades que construyen su pluralidad y diversidad en los distintos espacios sociales. Esta diversidad, que en algunos casos produce un relativismo que niega precisión al análisis social, plantea el desafío de reconocer la complejidad a que se ha aludido, pero al mismo tiempo invita a desplegar la capacidad de precisar y relevar los aspectos vitales para la comprensión de aquello que se muestra como complejo.

La segunda pista tiene relación con la necesidad de desplegar miradas caleidoscópicas hacia o desde el mundo juvenil, que permitan recoger la riqueza de la pluralidad ya mencionada. Para capturar la complejidad de las juventudes en nuestra sociedad es vital la realización cada vez más profunda y precisa de este ejercicio de mirar caleidoscópicamente sus vidas, sus mundos, sus sueños. Es definitiva dotar de humanidad los modos de conocer que usamos con el mundo juvenil y acercarnos a los y las jóvenes reconociéndoles sujetos, con capacidades, con potencialidades y con aportes posibles para la comprensión de sus propios mundos así como de las sociedades en que viven.

La pista número tres propone la vinculación directa e íntima con el mundo juvenil, múltiple y plural, como condición de la generación de conocimiento comprensivo en nuestro país. La permanente consideración de los contextos específicos y globales, la necesaria historización de las experiencias juveniles, la referencia a la pertenencia generacional que cada grupo despliega, son algunas de las claves que emergen de esta pista.

Una cuarta pista busca la superación de la rigidez mecanicista con que se ha mirado y se ha hablado de la juventud. En este sentido se plantea la necesaria construcción de conceptos en torno al mundo juvenil, no en la pretensión de crear categorías totalizantes y universalizadoras, sino conceptos dinámicos y flexibles, que se acerquen progresivamente a los sujetos de estudio: las y los jóvenes, las juventudes, las expresiones juveniles, los procesos de juvenilización. La existencia de las juventudes y su reconocimiento desafía su concreción cotidiana no solamente por parte de los científicos sociales sino que de las diversas sociedades en su conjunto.

Hasta aquí se ha intentado el plantear las características, definiciones y formas de ver a los sujetos sobre los cuales se realizará la investigación. Sin embargo este grupo de jóvenes presenta una característica común y es que se encuentra todos condenados a partir de infracciones a la ley penal y que fueron sancionados por la ley 20.084 a un sistema de Régimen Cerrado con programa de reinserción social. Por lo anterior se hace necesario el plantear alcances respecto a esta particularidad, la de jóvenes infractores de la ley penal, privado de libertad.

Para caracterizarlos es preciso comprender las vulnerabilidades y las conductas de riesgo que presentan. La idea de conducta de riesgo denomina en un principio, prácticas repetitivas que conducen a las personas a ponerse en peligro, desde un punto de vista físico, psicológico o social. Estos comportamientos pueden traducir tensiones íntimas, problemas de educación, de socialización y de inserción socioeconómico, incluyendo también conflictos de género, de identidad cultural o familiar. En una sociedad donde aumenta la precariedad y las diferencias sociales, las vulnerabilidades se encuentran en el corazón mismo de la experiencia de personas cada vez más numerosas y diversas. Si bien, las fragilidades personales de los que toman riesgos desempeñan un papel evidente, la dimensión colectiva es de sumo importante.

Tres esferas de vulnerabilidad tienden a cruzarse y articularse, en las trayectorias de vida de las personas que desarrollan conductas de riesgo.

La primera nos conduce a la lógica de la fragilización social: la desescolarización, el aislamiento y la precariedad de las condiciones de vida, contribuyen al desarrollo de la marginalización, el vagabundeo y la entrada en actividades ilícitas como la violencia colectiva, delitos varios o la incorporación en el mercado laboral informal. Estas vulnerabilidades sociales con cada vez más unidas a un sentimiento de cólera e injusticia. Esto explica en parte que algunos desvíen hacia el exterior la hostilidad y la violencia que resienten. No obstante, modos de socialización inesperados, se pueden desarrollar dentro de círculos de relaciones consideradas incluso como desviadas.

En este aspecto, que depende de la experiencia social de las personas y de su confrontación con el mundo que les rodea, el tomar drogas y riesgos frente a la legalidad, permite borrar inhibiciones, divertirse, estimular las capacidades comunicacionales y sensoriales. Las transgresiones y la participación en economías subterráneas, dan al sentimiento, la impresión directa, de acceder al consumo y al reconocimiento. Contribuyen también a romper el aburrimiento, la rutina y buscar desafíos y pruebas revalorizantes. La toma de riesgos, atribuye entonces, una función de dar sentido a una trayectoria personal, enterrada en un vivir cotidiano monótono y sin futuro.

La mayoría de las personas regulan globalmente los riesgos, incluso cuando la cultura de los grupos está dirigida hacia la búsqueda de experiencias y transgresiones, la toma de riesgos puede revalorizar el control de sí mismo, la racionalidad, los vínculos de confianza y el equilibrio psíquico. No obstante, la puesta en peligro compulsiva tiende a destruir la reputación de los jóvenes y de las familias; por ello, la mayoría se limita a una toma de riesgos aceptable.

Moderan sus consumos, controlan las relaciones sociales y desarrollan estrategias para evitar las situaciones más peligrosas. Si pueden contar con anclajes relacionales y afectivos, se aprende a regular, mediante ensayo y errores, la toma de riesgos. Por el contrario otros, en ciertas circunstancias, pueden hacerse muy destructores o auto destructores, con lógicas de exacerbación de los delitos y/o desatarse, lo que produce precarización en círculo. Cuando esas llamadas no son escuchadas y las regulaciones sociales fallan, las adicciones, la violencia y el vagabundeo pueden convertirse en sufrimientos centrales para la orientación de sus vidas.

Una segunda esfera conduce a las relaciones privadas, las relaciones hombre-mujer, las relaciones intrafamiliares, los intercambios propios a los grupos de pares. En estos casos la coherencia y la integralidad de las trayectorias individuales se pueden ver afectadas por violencias específicas como secuestros o violaciones. Estas vulnerabilidades psicosociales también tienen efecto sobre la parentalidad.

La tercera esfera conduce a vulnerabilidades inscritas en la intimidad de los individuos, en la que priman la búsqueda de sensaciones y las violencias ejercidas contra sí mismos.

VARIABLES INTERVINIENTES

Dinámicas al nivel microsocial

Se incluye en la dimensión *micro social* el nivel, grado y calidad de vinculación del joven con su familia y grupo de pares. En particular, se consideran variables relativas a las pautas de supervisión y crianza del grupo familiar, el apego o calidad de las relaciones familiares y la vinculación con pares o amistades

positivos, esto es, que no presenten conductas de riesgo de infracción a la ley o que hayan cometido delitos.

La Familia

Existe una importante masa de conocimiento acumulado en torno al impacto de los factores dinámicos de riesgo y protección familiares en un amplio abanico de conductas antisociales. En particular, las investigaciones muestran una fuerte asociación entre las prácticas y estilos parentales, los patrones de interacción familiar y la generación de conductas delictivas. También hay alguna evidencia de que las actitudes y los problemas conductuales de los padres se correlacionan con la presencia de dificultades en los adolescentes.

Estilos parentales de crianza y supervisión ineficaces

Una gran cantidad de estudios longitudinales han documentado que los estilos parentales deficitarios y las prácticas pobres de manejo familiar son factores de riesgo que predicen un amplio conjunto de conductas antisociales entre los adolescentes, entre las que destacan las infracciones de ley, las conductas violentas y de riesgo, y el abuso de sustancias entre los adolescentes. Específicamente, en el proceso de definición de las pautas de crianza y supervisión adecuadas de los adolescentes, los padres tienen que satisfacer varios requerimientos diferentes.

- El seguimiento o supervisión eficaz de las actividades de los hijos para que los padres puedan saber que conductas pueden tener probabilidades de causar problemas.
- Un claro establecimiento de patrones con una retroactividad explícita e inequívoca para que los hijos puedan saber que es lo que se espera de ellos.

- Una hábil desviación para evitar el desarrollo de enfrentamientos y crisis.
- Receptividad a las sensibilidades y necesidades de los hijos
- Fomento de la conducta prosocial, la propia eficacia y la solución de problemas sociales.
- Estímulo del desarrollo de controles internos por medio de la comunicación abierta, el reconocimiento de los derechos de los hijos y la aceptación de la responsabilidad.

Los estudios de seguimiento han evidenciado el grado en que los padres de niños con problemas tienden a fracasar en todos estos ámbitos. En concreto, no efectúan un seguimiento (de modo tal que ignoran donde están los adolescentes y lo que hacen con su grupo de pares): sus órdenes son ambiguas y poco claras: las medidas disciplinarias y de castigo son tanto un resultado de sus propios estados emocionales como de la conducta del adolescente: no se preocupan de los rasgos prosociales: y su estilo autoritario muestra poca apertura a las demandas y sentimientos de los hijos.

Estilos de supervisión parental e infracciones de ley

De acuerdo a la evidencia empírica, los estilos de crianza y las prácticas de supervisión que más se correlacionan - positiva o negativamente - con las conductas delictivas y otros comportamientos de riesgo son los siguientes:

- *Estilo parental autoritario*: los padres son demandantes, no receptivos y suelen rechazar a los adolescentes. Las prácticas de disciplina son excesivamente severas, duras o castigadoras con los jóvenes. Se ha observado que este estilo parental es el principal predictor de problemas durante la adolescencia

En general, las vías que intervienen en la consolidación de un estilo parental autoritario son las siguientes: "a) un desarrollo social deficiente que supone malas relaciones y una manera ineficaz de solucionar los problemas sociales: b) un aprendizaje de que la conducta agresiva merece la pena y: c) una relativa incapacidad para desarrollar vínculos sociales y por ende una falta de constricciones (restricciones) sociales que aparten comportamientos que podría perjudicar a otras personas. Es probable que en cada uno de estos procesos esté contenido un cierto grado de crianza coercitiva".

- *Estilo parental negligente y permisivo*: los padres son receptivos y no demandantes con los adolescentes. Predominan las prácticas de disciplinas laxas y erráticas, y no existen expectativas y normas claras de conducta. Este estilo se expresa en *bajos niveles de supervisión parental*, que repercuten en un escaso conocimiento de los padres en torno a las amistades y actividades del joven en su tiempo libre. Esto implica el fracaso en la supervisión y monitoreo de los adolescentes y un mayor riesgo de conductas delictivas.

- *Estilo parental democrático*: los padres son demandantes y receptivos. Constituye un factor protector de conductas de riesgo como la violencia y el abuso de sustancias

- Las prácticas de *disciplina inconsistentes* y el *desacuerdo parental* sobre la crianza de los hijos adolescentes son factores de riesgo de infracciones de ley y la violencia

El apego y la vinculación padres-hijos

Existe evidencia sobre el papel protector que tienen las relaciones cálidas y cohesivas padres - hijos sobre la emergencia de conductas delictivas. Algunos estudios han encontrado que cuando los padres les proporcionan apoyo emocional y aceptación, y tienen una relación cercana con ellos, los adolescentes tienen una menor probabilidad de desarrollar conductas problema. Las interacciones que predicen la iniciación y mantención de la delincuencia son aquellas que enfatizan vínculos fríos y de rechazo, con falta de involucramiento y carencia de tiempo libre compartido. Sin embargo, otros estudios no han encontrado una relación significativa entre una pobre vinculación familiar y la violencia por parte de los adolescentes

Malos tratos y violencia familiar

Es importante considerar que una de las problemáticas relativas a la familia más prevalentes entre los jóvenes infractores de ley atendidos por la Red SENAME es el maltrato. Específicamente, para las categorías de delitos contra la propiedad, contra las personas y contra la familia y la moral, los porcentajes de maltrato alcanzan al 18%, 19.8% y 18.7% (SENAME, 2001). Estas proporciones son bastante superiores a las tasas de permanencia en la calle (que no sobrepasan el 7% para las categorías consideradas) y abandono familiar (no supera el 2%), lo que denota que las familias de los infractores tienen un alto nivel de conflictividad, están en riesgo de desintegración, pero permanecen juntas al fin de cuentas.

Existen antecedentes consistentes de que los malos tratos, la conflictividad y la violencia intrafamiliar parecen incrementar la probabilidad de violencia y conductas de riesgo posteriores.

Sin embargo, la mantención de una relación estable, cálida y armoniosa con al menos uno de los progenitores parece ser protectora en el contexto de la discordia y el conflicto familiar general.

Actitudes y conductas parentales

Se ha observado que las actitudes y conductas de los padres u otros adultos o familiares significativos tienen un papel importante en la participación de los adolescentes en conductas de riesgos, por la vía de la observación y modelamiento de la conducta de sus padres. Esta relación está bien documentada para el abuso de drogas y el alcohol y en menor medida para las conductas violentas.

Conceptos sobre Familia

Para los efectos de este trabajo, se evaluarán los impactos de las intervenciones en los siguientes aspectos relativos a la familia: a) los estilos de supervisión y control parental; b) la calidad de las relaciones (interacciones) familiares; y) las actitudes y conductas de los restantes integrantes de la familia.

Estilos de supervisión

Esta dimensión alude a las pautas, patrones o prácticas predominantes de supervisión, control y monitoreo de las conductas de los adolescentes por parte de sus padres o adultos significativos.

Como estilos de supervisión autoritarios o coercitivos se consideran todas aquellas prácticas de control parental que son demandantes, excesivamente severas, duras, castigadoras y no receptivas con los adolescentes. Se las entiende como un factor de riesgo.

Por su parte, los estilos de supervisión negligentes y permisivos son todas aquellas pautas de control parental no demandantes, laxas, erráticas, sin expectativas y normas claras de conducta y con alta receptividad con los adolescentes. Estos patrones se expresan en niveles bajos de monitoreo parental, que repercuten en un escaso conocimiento de los padres en torno a las amistades y actividades del joven en su tiempo libre.

Los estilos de supervisión democráticos son todas aquellas prácticas de control parental demandantes y receptivas con los adolescentes. Se caracterizan por el predominio de expectativas y normas de conducta claras, que consideran pautas de castigo consistentes y no erráticas.

Calidad de las Relaciones Familiares

Este aspecto alude a la calidad general de las relaciones e interacciones entre los integrantes del sistema familiar, que refieren a los vínculos y a las pautas de apoyo emocional y afectivo entre los familiares.

Se entiende como relaciones familiares apoyadoras a todas aquellas interacciones caracterizadas por el predominio de vínculos acogedores, de apego emocional, aceptación y de cercanía entre los distintos integrantes del grupo familiar. Se las considera como factores de protección.

Se considera como relaciones familiares no apoyadoras a todas aquellas interacciones caracterizadas por el predominio de: a) vínculos fríos, de escaso apego emocional, rechazo y lejanía; b) de relaciones caracterizadas principalmente por pautas de comportamiento conflictivas, agresivas y violentas. Se las define como factores de riesgo.

Actitudes y conductas de los integrantes del grupo familiar

Esta dimensión refiere al nivel de exposición de los adolescentes a modelos normativos y de comportamiento prevalentes entre sus padres o adultos significativos en su grupo familiar. Se distingue entre modelos antisociales y prosociales.

Por modelos normativos y de comportamiento antisociales se entiende al predominio, entre los padres u otros familiares significativos en la vida del adolescente, de actitudes y conductas que tienen una alta probabilidad de comprometer y/o provocar daños físicos, psicológicos y sociales al sujeto ejecutante y a terceras personas.

Por modelos de comportamiento prosociales se entiende al predominio, entre los padres u otros familiares significativos en la vida del adolescente, de actitudes y conductas que tienen una baja probabilidad de comprometer y/o provocar daños físicos, psicológicos y sociales al sujeto ejecutante y a terceras personas.

Grupo de Pares

El desarrollo normal adolescente implica la búsqueda de independencia y autonomía de la familia y la identificación con un grupo de pares. Durante este proceso, se ha observado que la influencia de los padres tiende a caer, en la medida en que se incrementa la importancia de los amigos.

En este marco, distintas perspectivas teóricas de la criminología han considerado al grupo de pares como un factor relevante para la comprensión o explicación de la iniciación y mantención de las conductas delictivas durante la adolescencia.

La teoría del aprendizaje social

La teoría del aprendizaje social sostiene que las conductas delictivas se aprenden en gran medida a través de las interacciones con el grupo de pares. Los conceptos centrales de la teoría son: asociación diferencial, definiciones favorables e imitación y refuerzo.

- Asociación diferencial con pares infractores. "La probabilidad de que las personas se involucren en conductas desviadas y criminales es mayor cuando se *asocian diferencialmente* con otros que cometen conductas criminales y sostienen definiciones favorables a ellas" (Akers 1998; cit. en Krohn, M., 2000). De esta manera, las personas quedan más expuestas a modelos criminales, tienden a definirlos como deseables o justificados, y experimentan una mayor satisfacción por la ejecución de conductas desviadas.

- Definiciones favorables a la infracción de ley: las conductas delictivas expresan valores, orientaciones normativas, actitudes, habilidades y estándares criminógenos internalizados. Los adolescentes, por la vía de su asociación en grupos, aprenden definiciones cognitivas y evaluativas que les permiten discriminar entre las conductas como buenas o malas, y que les sirven como criterios de valoración de las consecuencias de las conductas que podrían esperarse en un contexto determinado.

- Imitación y refuerzo. Los pares delincuentes modelan conductas para los otros, que las aprenden a través del refuerzo o la imitación. Desde la perspectiva del refuerzo, el proceso consiste primariamente en aprendizaje instrumental que ocurre directamente a través de los castigos o gratificaciones de la conducta. En el caso de la imitación, el aprendizaje funciona vicariamente, por observación de la conducta, y de las consecuencias que esa conducta tiene para otros.

Teorías del control y la influencia social

Las aproximaciones ambientales o de control se enfocan en las condiciones sociales o procesos que debilitan los controles sociales formales e informales enfatizan el fracaso de la vinculación convencional a la familia, la escuela y los sistemas comunitarios. En la ausencia de estos vínculos convencionales, puede ocurrir la vinculación a pares o grupos desviantes. De esta manera, la pérdida de los vínculos con las instituciones formales, y el incremento de la influencia de los grupos de pares antisociales explicarían la aparición y mantenimiento de las conductas de infracción a la ley.

Interaccionismo Simbólico y Teorías del self

La teoría del interaccionismo simbólico se enfoca en las acciones a través de las cuales los individuos buscan preservar un sentido significativo del self o ganar auto conceptos significativos proceso que durante la adolescencia tiene un espacio privilegiado en el grupo de pares.

Para las teorías del self, la persona depende sustancialmente de las reacciones y evaluaciones de los otros. Por tanto, el desarrollo y la mantención de auto conceptos son motivadores claves de la conducta. Desde esta mirada, las conductas de infracción a la ley proporcionan un medio para superar auto-

actitudes negativas y sostener una identidad prestigiosa (Kaplan, 1975). También se las ha interpretado como una adaptación a una identidad estigmatizada.

Grupo de pares y conductas de infracción a la ley: la evidencia empírica

Los estudios sugieren que la asociación con pares delincuentes es uno de los predictores más consistentes de delincuencia posterior y de reincidencia, así como de otras conductas de riesgo⁴⁴ (abuso de alcohol, drogas ilegales y las conductas sexuales precoces). En general, la evidencia muestra que el formar parte de un grupo de pares delincuentes se asocia con la persistencia en las conductas de infracción a la ley, mientras que el tener pocos amigos delincuentes se asocia con el desistimiento. La consecuencia es que la asociación con un grupo de coetáneos con problemas y la pertenencia a una pandilla ejerce una clara influencia sobre las conductas delictivas.

Quizás más relevante para propósitos de intervención social ha sido el hallazgo de que la calidad de la vinculación con los padres hace poco para contrarrestar las influencias del grupo de la misma edad. Aún cuando los jóvenes provengan de familias bien manejadas, y no experimenten otros factores de riesgo, el solo ocupar el tiempo con amigos involucrados en problemas aumenta grandemente el riesgo de desarrollar problemas similares. Sin embargo, también se ha observado que el pasar tiempo libre con la familia reduce la influencia de los pares. Es probable que el seguimiento y supervisión de los padres sea importante para la restricción de las actividades de los jóvenes con coetáneos antisociales.

Igualmente, se ha encontrado que las influencias de los coetáneos en la generación de conductas de riesgo son más importantes durante la adolescencia que en la infancia temprana.

Se ha aventurado que existe más espacio para que la conducta antisocial que comienza en la adolescencia se vea afectada por el grupo de pares, debido a las siguientes situaciones:

a) comparados con los niños, los adolescentes pasan más tiempo con los amigos y menos con la familia: b) a que la naturaleza de las relaciones con los pares cambia con la edad, de manera tal que las amistades adolescentes implican compartir más sentimientos e ideas y están menos abiertas a la supervisión de los padres y: c) a que los otros factores de riesgo son menos influyentes.

Dinámicas al nivel meso - macro social

Las teorías sociológicas que han elaborado planteamientos sobre el papel de la pobreza y de la estructura de oportunidades, en la generación de conductas delictivas, son bastante numerosas. Por ejemplo, la teoría de la anomia de Merton postuló que la delincuencia era consecuencia de la tensión entre los objetivos culturales y los medios disponibles para alcanzarlos. Por su parte, Cohen (1956) destacó la falta de oportunidades para conquistar un nivel y prestigio social. Mays (1954, 1972) describió la delincuencia como un medio normal de comportarse dentro de una subcultura desfavorecida. En el caso chileno, se ha planteado que la delincuencia juvenil "se asocia a los estratos más bajos del sistema y a la falta de acceso a la estructura de oportunidades" (Cooper, 2000: 165).

Es claro que los jóvenes infractores de ley constituyen un grupo en situación de exclusión social. La exclusión "dura" ha sido descrita como el producto de la confluencia entre estructuras de oportunidades asimétricas y sinergias destructivas entre los diferentes tipos de desventajas, donde la situación desfavorecida en un ámbito tiene un efecto de derrame en las dimensiones restantes.

En consecuencia, se deben plantear objetivos de integración en al menos tres aspectos de la exclusión de los jóvenes: a) acceso a las redes comunitarias e institucionales de apoyo: b) inserción escolar y: c) inserción laboral.

Acceso a las redes de apoyo comunitarias e institucionales

La exclusión social es una propiedad del marco socio - institucional básico, que se expresa en sistemas de distribución de bienes materiales y simbólicos injustos, en el sentido de que a ciertas categorías de personas se les niegan oportunidades que se les proporcionan a otras personas comparables. Específicamente, se han identificado algunos mecanismos institucionales que tienden a perpetuar la exclusión para los grupos más pobres: el sesgo institucional, el cierre social y las prácticas no normadas. En el caso de los jóvenes infractores de ley, una buena parte de las dificultades de inserción social se deben al carácter *excluyente* y *discriminator* de los mecanismos de selección y las metodologías de intervención de los programas sociales (SENAME, 2001, proyecto piloto). La discriminación social de los adolescentes indica que la sociedad tiende a desligarse de la responsabilidad que le compete en la formación de las conductas delictivas, asumiendo un creciente distanciamiento respecto de los jóvenes que se encuentran en esta situación y fomentando acciones que los van relegando a una posición cada vez más segregada dentro del sistema social (Cortés, 2001).

De manera que la discriminación de las instituciones y los espacios sociales convencionales afecta las relaciones que el adolescente establece con su barrio y la comunidad y limita sus posibilidades de integración social. Normalmente, el joven tiende a realizar su inserción en condiciones adversas, "adscribiendo a modalidades de integración de carácter alternativo, con el fin de compensar la falta de acceso a los servicios regulares" (SENAME, 2001, proyecto piloto).

Por tanto, el conocimiento y acceso a los servicios de la red de apoyo comunitaria e institucional es una pre-condición de la inserción social efectiva (escolar y laboral) de los adolescentes. En este marco resulta relevante el papel de "puente" que puedan desempeñar los programas de atención a los infractores de ley, la generación por parte de la red institucional de condiciones efectivas para que el sujeto pueda participar de su atención y las habilidades desarrolladas por el sujeto para reconocer la existencia de éstas y canalizar adecuadamente sus requerimientos.

Las redes institucionales de apoyo son todas aquellas que surgen a partir de la relación existente entre los distintos servicios dependientes del Estado y los organismos colaboradores, y que proporcionan apoyo a los jóvenes en aspectos como el acceso a la atención en salud, la educación, la vivienda y la previsión social.

Las redes comunitarias son aquellas que surgen de la asociatividad presente en la propia sociedad civil, que se constituyen a partir de las características de su entorno social cercano, que poseen una estructura propia y que permiten al adolescente participar y mantener relaciones constructivas y autónomas con otros entes de la sociedad (como por ejemplo, el Estado). Dentro de éstas destacan las juntas de vecinos, clubes deportivos, agrupaciones culturales, grupos religiosos, etc.

La Escuela

La literatura muestra que la permanencia en la escuela y las buenas experiencias escolares constituyen factores protectores de la comisión posterior de conductas de infracción a la ley entre jóvenes provenientes de sectores urbano – marginales. Inversamente, se ha señalado que el abandono escolar es uno de los mayores

predictores de la iniciación y reincidencia en la delincuencia y otras conductas de riesgo como el abuso de drogas.

La asociación abandono escolar – infracciones a la ley es corroborada por los porcentajes sustancialmente altos de deserción escolar que muestran los jóvenes vigentes a octubre del 2001 en la Red Atención SENAME. El abandono escolar temprano también constituye una variable que tiende a bloquear los resultados de las intervenciones resocializadoras.

Factores asociados al abandono escolar y la delincuencia.

Es bastante probable que el abandono escolar resulte de las experiencias escolares negativas, así como del efecto de atracción que pueden representar fuentes de gratificación alternativas. Entre las variables que juegan un papel en el abandono escolar, se pueden mencionar:

-Factores estructurales, como la pobreza

-La ideología o cultura del fracaso que sustenta el sistema escolar formal, la que se acentúa con los jóvenes infractores, que suelen ser discriminados y estigmatizados. También destaca el uso de la repitencia como mecanismo disciplinador (García Huidobro, 2000).

-Factores individuales, como la frustración o carencia de expectativas, y las dificultades de aprendizaje (derivadas de la hiperactividad)

- La atracción representada por la obtención de fuentes de ingreso complementarias para el grupo familiar, o situaciones de crisis, tal como embarazo adolescente.

La repitencia, el fracaso académico o el bajo rendimiento educativo, especialmente en los últimos grados de la enseñanza básica, constituyen los predictores más importante del abandono escolar y de una serie de dificultades adicionales. Para algunos investigadores, la experiencia de fracaso en sí misma, no necesariamente la falta de habilidades escolares, aumenta el riesgo de deserción escolar y de conductas problema.

En particular, las buenas experiencias escolares, sobre todo cuando suponen responsabilidad o éxito, tienen un papel protector de la deserción escolar, en la medida en que tienden a aumentar la autoestima y la auto – eficacia escolar.

Los estudios generalmente apoyan la hipótesis de que un bajo compromiso con la escuela y las metas convencionales se asocia con la deserción escolar y con la aparición de otras conductas de riesgo. Se cree que el escaso compromiso y las bajas aspiraciones educacionales y ocupacionales, especialmente durante la adolescencia, debilitan el vínculo escolar y se expresan en bajos niveles de esfuerzo invertidos en el trabajo escolar

Conceptos sobre la Inserción Escolar.

Esta investigación considera la identificación de los resultados de las intervenciones con infractores de ley en su nivel de inserción escolar, atendiendo a que la permanencia en la escuela constituye un factor protector de futuras conductas infraccionales. Dada la alta tasa de deserción escolar que evidencian los jóvenes atendidos por la Red SENAME al momento de ingresar al sistema, y teniendo en cuenta la difícil interacción que se podría generar entre un joven que muchas veces no cuenta habilidades escolares básicas y un sistema escolar que tiende a ser discriminatorio, se utilizarán los siguientes conceptos:

- *Reinserción escolar total*: se entenderá que el adolescente se encuentra en una situación de reinserción escolar total cuando éste cumpla con los requerimientos escolares mínimos de asistencia y rendimiento académico.

- *Reinserción escolar suficiente*: se entenderá que el adolescente se encuentra en una situación de reinserción escolar suficiente cuando éste cumpla con los requerimientos escolares mínimos de *asistencia* al establecimiento educacional respectivo.

-*Reinserción escolar insuficiente*: se entenderá que el adolescente se encuentra en una situación de reinserción escolar insuficiente cuando éste no cumpla con los requerimientos escolares mínimos de asistencia al establecimiento educacional respectivo.

- *No reinserción*: se entenderá que el adolescente se encuentra en una situación de no reinserción escolar cuando éste deje completamente de asistir a algún establecimiento educacional, ya sea por haber abandonado voluntariamente el colegio, por no haberse matriculado en el año correspondiente, o por haber sido expulsado del establecimiento.

Inserción Laboral

Los estudios han encontrado que la situación social desfavorecida y la pobreza se asocian indirectamente con la delincuencia y que el desempleo tiene una correlación directa bi-direccional con las infracciones de ley.

La conducta antisocial en la adolescencia precede y predice niveles relativamente altos de desempleo, así como un historial de inestabilidad laboral en la vida adulta. Otras investigaciones han encontrado que el desempleo predice la delincuencia, tanto en la adolescencia como en la adultez. En esta situación confluyen los siguientes factores individuales y de estructura:

- Los jóvenes con dificultades conductuales tienen una probabilidad mucho mayor de dejar la escuela sin titulaciones escolares y sin una calificación laboral suficiente. Como resultado, una mayor proporción sólo tendrá posibilidad de acceder a trabajos no calificados o semi – calificados, con bajos sueldos.

- Los jóvenes infractores de ley tienen pocas habilidades de “empleabilidad”. Por tanto, tienen una cierta propensión a comportarse de maneras que los llevan a que los despidan del trabajo. Esta tendencia se podría agravar a causa de los excesos de alcohol y drogas y de los períodos de institucionalización.

- Muchos trabajos no calificados tienen muy poca seguridad en cuanto a continuidad y son proclives a incluir períodos repetidos de paro. También se ha registrado una importante reducción en el número de trabajos no calificados disponibles. En consecuencia, la falta de calificación se ha convertido en una dificultad mayor que antes.

- La desigualdad y el desempleo se han consolidado como problemas socio-económicos relativamente estables en las sociedades post – industriales. De esta manera, el desempleo estaría asumiendo una realidad más dura, convirtiéndose cada vez más en una situación vital crónica

- Se ha observado que el efecto del desempleo sobre las conductas delictivas es más importante en el caso de los jóvenes que tienen historias infraccionales previas. En esta situación funcionaría el principio de acentuación, que indica que las tensiones de la vida suelen acentuar las tendencias preexistentes en el comportamiento, en vez de alterar completamente pautas de conducta. También podría expresar el efecto conjunto de: a) la reacción a la pérdida económica; b) del incremento del tiempo y las oportunidades para el delito y; c) el aumento de la influencia de los pares.

- Se ha verificado un efecto protector del empleo sobre la reincidencia en conductas de riesgo, infracciones de ley y abuso de drogas en sujetos atendidos por programas de rehabilitación, sobre todo durante el primer año posterior al egreso. Sin embargo, esta relación fue menos importante entre los jóvenes menores de 18 años. (Villatoro, 2000).

VARIABLES INTERVINIENTES ESTÁTICAS

Las variables intervinientes estáticas son todos aquellos atributos, características o situaciones individuales y ambientales no modificables o insensibles a los efectos de una intervención social planificada, y que incrementan o disminuyen la probabilidad de reincidencia en conductas de infracción a la ley. La incorporación de este tipo de factores dentro del modelo de reinserción es relevante por dos consideraciones teórico - metodológicas: a) debido a que permiten responder a la pregunta: ¿que funciona y con quienes? y; b) porque facilitan el control de influencias "exógenas", que están fuera del alcance de la intervención de los programas.

GENERO

No existe un cúmulo de investigaciones sólido y abundante sobre las diferencias de género en la comisión de delitos. Al parecer, aunque se detectan distinciones relevantes, los esfuerzos investigativos sólo recientemente han atendido a ellas; es así como, el ser varón es uno de los predictores más fuertes de la delincuencia, entre los atributos fácilmente mensurables, entonces "si entendemos por qué se asocia con un mayor riesgo de delincuencia, podríamos disponer de una valiosa pista de los procesos causales que participan en la proclividad subyacente a la conducta antisocial más en general"

Los autores sostienen que este patrón diferencial según género no sólo es común a la conducta antisocial y delictiva, sino que se encuentra en otros trastornos psicosociales y psiquiátricos y que, así mismo, por ejemplo, para elucidar la depresión, la gama de explicaciones es tan amplia como la de la delincuencia. Ante esta falta de claridad se propone considerar algunas alternativas:

- "En primer lugar, puede ser que aunque la delincuencia en varones y mujeres parece a grandes rasgos similar, en realidad representan dos fenómenos notablemente distintos. No obstante, los testimonios que hay indican que los factores asociados a la delincuencia en chicas son generalmente similares a los que se aplican a los chicos.
- Otra posibilidad es que los factores de riesgo de delincuencia (como la hiperactividad) sean más o menos los mismos en varones y mujeres, pero haya una diferencia de sexo en su aparición.
- La tercera alternativa es que los factores de riesgo sean los mismos en los dos sexos, pero que el sexo biológico o el género psicológico proporcione algún factor adicional de riesgo o protección".

Así mismo, se destaca que las mujeres tienen menos probabilidades de ser reincidentes, cometen menos infracciones, y perpetran menos delitos realmente graves. Así mismo, los varones tienen más coetáneos delincuentes en sus grupos sociales; el consumo de alcohol y drogas ilícitas es más frecuente en varones; además tienen mayor probabilidad de tener acceso a armas de fuego. Finalmente, las chicas antisociales tienen muchas más probabilidades que las demás de convertirse en madres adolescentes; la tendencia de los chicos antisociales a convertirse en padres adolescentes es mucho menos marcada.

En cuanto a los riesgos psicosociales, se ha establecido: "a) una diferencia de género en el nivel de exposición a los riesgos; b) una diferencia de género en la propensión o vulnerabilidad general a las experiencias adversas; y c) una diferencia entre varones y mujeres en la manera en la que habitualmente reaccionan a la tensión y a la adversidad". Si se atiende a la influencia del entorno social más amplio, también se puede constatar diferencias; se ha revisado una serie de fuentes diversas, concluyendo que los grupos sociales de los niños tienden a diferenciarse de los de las niñas en varios aspectos importantes. Pone de relieve seis contrastes:

- a) Los niños y las niñas son distintos en su estilo de interacción con los coetáneos del mismo sexo. Las relaciones entre los niños son más dominadoras y competitivas (...) Por el contrario, en los grupos de niñas hay más alternancias y más relación emocional;
- b) Hay una diferencia en el contenido del juego, siendo más probable que los niños tomen parte en desafíos y en actividades arriesgadas y de prueba de límites;

- c) Los grupos de niños están más orientados a parecer inequívocamente masculinos. Esto suele significar duro y no femenino. Las niñas, por otra parte, tienden a encontrar más grato que los niños el mostrar cualidades tanto masculinas como femeninas;
- d) Los grupos de niños suelen ser más grandes y más orientados a la realización de actividades; las niñas forman con mayor frecuencia grupos de dos y tres, que se identifican como amistades;
- e) Los grupos de niños tienden a estar más apartados del mundo de los adultos y se orientan explícitamente con mayor frecuencia a actividades de prueba de límites que serían desaprobadas por los adultos; y
- f) El dominio y el estatus son más importantes dentro de los grupos de compuestos exclusivamente por varones que en los femeninos”



Historia infraccional y de problemas conductuales

Las experiencias de vida temprana tienen un papel relevante en la determinación del desarrollo posterior y la transformación del adolescente en adulto. En este sentido, es de interés identificar los factores de infancia temprana que operan como diferenciadores, en términos de las probabilidades de reincidencia de los jóvenes que cometen infracciones a la ley, tanto durante la adolescencia como en la adultez temprana.

Las teorías de los Senderos han indicado que las experiencias tempranas en la comisión de infracciones a la ley tienen un papel relevante en la determinación de los caminos posteriores de comisión de delitos que se verificarán tanto durante la

adolescencia como en la adultez. En particular, estas teorías sostienen que mientras más temprano ocurran las dificultades conductuales, es mayor la probabilidad de los sujetos se transformen en infractores persistentes a lo largo de la vida. Por el contrario, si la primera infracción ocurre en la adolescencia, es más probable que se esté ante infractores limitados a la adolescencia.

Las investigaciones han encontrado que el inicio temprano en conductas problema se asocia con la comisión de infracciones de ley y la reincidencia en la adolescencia, así como con otras conductas de riesgo. La variable que predice de manera más importante la comisión de infracciones de ley en la adolescencia, así como el desarrollo de una carrera delictiva del tipo crónico o persistente en el transcurso de la vida, es la edad de participación en infracciones de ley y en conductas agresivas y violentas.

También se ha indicado como predictores relevantes a la historia de conductas problema, la edad de la primera detención y la edad en que se produjo la primera la privación de libertad. Parece que mientras más temprano se participe en infracciones de ley y en conductas antisociales, es más probable que se genera una trayectoria infraccional del tipo persistente en el transcurso de la vida.

Hipótesis de Trabajo

El logro de los objetivos de los planes de Intervención Individual de los jóvenes condenados a más de 5 años en CRC San Bernardo, se relaciona con el desarrollo de habilidades sociales que los jóvenes presentan, con los factores protectores que se vinculan con ellos y con la vulneración de derechos de que han sido víctima desde niños.

Operacionalización de variables

Variable Habilidades sociales

Definición	Dimensión	Sub dimensión
Es un conjunto de conductas realizadas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de un modo adecuado a la situación, respetando esas conductas en los demás, y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación mientras reduce la probabilidad	Asertividad	
	Empatía	
	Resolución de conflictos	
	Tolerancia a la frustración	
	Expresión de emociones	

de que aparezcan futuros problemas.	Autoestima	
-------------------------------------	------------	--

Variable Factores Protectores

Definición	Dimensión	Sub dimensión
Son los aspectos del entorno o competencias de las personas que favorecen el desarrollo integral de individuos o grupos y pueden, en muchos casos, ayudar a transitar circunstancias desfavorables.	Escuela	Nivel de escolaridad
		Rendimiento
		Conducta
	Familia	Composición Familiar
		Dinámica Familiar
	Grupo de Pares	
	Entorno comunitario	Acceso a servicios comunitarios
		Instancias de participación en el medio local

Variable Vulneración de Derechos

Definición	Dimensión	Sub dimensión
Toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del estado impide o dificulta, en cualquier persona y en cualquier tiempo, el ejercicio de uno o más derechos enunciados y reconocidos por la Convención de los Derechos de los Niños	Derechos fundamentales Derechos Especiales	Derecho a la salud Derecho a la educación Derecho a la seguridad social Protección ante el consumo de drogas Protección ante el abuso y explotación sexual

Análisis de Datos

Para la producción de datos se construye cuestionario que es aplicado a los jóvenes que presentan 5 años o más de condena en CRC. La selección de la muestra se realiza en función al tiempo de condena que presentan los jóvenes que son atendidos por dos de las cuatro Profesionales Encargadas de Caso que existen en el CRC adultos N° 3 del CRC San Bernardo. Es entonces que de un total de 40 jóvenes que son atendidos por ambas profesionales, sólo 14 cumplen con el requisito de estar condenados a 5 años o más en Régimen Cerrado.

A ellos se les aplica cuestionario y se realiza análisis de sus Planes de Intervención Individual que han sido aprobados por los tribunales pertinentes y que son controlados y evaluados en forma periódica.

Caracterización de los sujetos

Los 14 jóvenes participantes del presente seminario son todos del sexo masculino y sus edades fluctúan entre los 18 y los 21 años de edad. El 50% tiene 18 años de edad, el 21,4% tiene 19 años y con 21 años se presenta el 28,6% de la muestra. En relación al lugar de residencia el total de los jóvenes verifica residencia en la región Metropolitana, siendo las comunas las comunas de la zona sur de la región donde se concentran principalmente las residencias de los jóvenes. Así San Bernardo se presenta con un 28,6 %, y San Joaquín con un 21,4%. El resto de los jóvenes viven en comunas diferentes siendo importante mencionar la comuna de Colina que se ubica en el sector norte de la región y las comunas de Peñaflor y Talagante que se ubican en áreas mas bien rurales de la región.

En relación al tema de con quienes vivían antes de ser detenidos el 42,6% de los jóvenes viven con ambos padres, el 28,6% vive sólo con la madre, el 14,4% vive con los abuelos maternos y un joven que vive con sólo con su padre y otro que vive con su pareja al momento de la detención, lo que representan en conjunto el también el 14,4%.

En lo que respecta al delito, estos en su mayoría se relacionan a infracciones en contra de la propiedad, el resto lo constituyen los delitos en contra de las personas. Así el 42,6% de los jóvenes se encuentran detenidos por el delito de robo con intimidación; el 28,6% de los jóvenes están condenados por el delito de robo con violencia, 14,4% condenado por homicidio. Un joven se encuentra condenado por infracción a la ley de drogas y uno condenado por Violación con Homicidio.

En términos de los tiempos de condena, los jóvenes se encuentran condenados a tiempos de entre los 5 y los 10 años en Régimen Cerrado. El 50% de los jóvenes se encuentra condenado a 5 años en CRC; un 14,3% a 6 años; a 7 años un 14,3% y a 10 años el 21,4% casos de la máxima condena establecida en la ley 20.084 para infracciones graves como en este caso el homicidio y la violación con homicidio y la existencia de un cúmulo de condenas por robos, que se unifican en una única condena con el máximo permitido por la ley.

Por último, como dato general que caracteriza al grupo de jóvenes entrevistados, se tiene la edad de ingreso por primera vez a la red del SENAME. De los 14 jóvenes entrevistados, el 50% de ellos hace ingreso a la red antes de cumplir los 14 años de edad, todos por robo, en instancias en que aún la ley 20.084 no se encontraba vigente. Un 21,4% de los jóvenes ingresa a la red por primera vez a partir de la condena que actualmente se encuentran cumpliendo y un 28,6% lo hace a los 16 años, sin haber pasado anteriormente por instancias ni de protección ni por otras infracciones a la ley penal.

Análisis de datos a partir de las variables estipuladas

Variable Habilidades Sociales

Al medir esta variable se intenta conocer de que manera los jóvenes desarrollan las habilidades de la asertividad, la empatía, si conocen y utilizan formas no violentas de resolución de conflictos, conocer sus niveles de tolerancia a la frustración, como expresan sus emociones y cuales son los niveles de autoestima que ellos poseen. Es así que en una primera instancia los jóvenes al ser consultados por las habilidades sociales que poseen, el 85,7% de los jóvenes pregunta acerca de cuáles son las habilidades, lo cual viene a significar que existe un profundo desconocimiento respecto al tema de habilidades sociales ya sea porque nunca participaron de instancias de formación al respecto o bien por un

olvido o escasa motivación por incorporar los elementos entregados. Lo anterior se ratifica con el 14,3% que responde la pregunta de manera espontánea, pues mencionan como habilidades sociales el ser "simpático" y "agradable", desconociendo las habilidades sociales más básicas, o bien no reconociéndolas como tales a pesar de que avanzadas las entrevistas comienzan a visualizarlas y a manifestar ciertos conocimientos al respecto.

Al momento de hablar de asertividad, si bien los jóvenes manifiestan no conocer el término, sí logran identificar elementos que se asocian al desarrollo de esta habilidad y que se plantean de manera clara y directa en las preguntas establecidas. Así se tiene que, según respuestas entregadas por los jóvenes en la aplicación del instrumento, estos en su mayoría (92,9%) dice ser capaz de comunicarse con el resto sin tratar de imponer sus términos; en el mismo sentido, el 78,6% se reconoce con la capacidad de comunicarse y de validar en esas instancias de comunicación las opiniones de los otros. En el contrario sólo un joven manifiesta abiertamente que en instancias conversacionales siempre trata de imponer sus propios términos y sólo tres se reconocen con dificultades para validar las opiniones de otros. Esto se suma a una observación realizada directamente por alumno seminarista en relación a que jóvenes presentan dificultades de concentración y de escucha activa de las preguntas planteadas, lo que hace difícil en ocasiones la aplicación del instrumento por tener que repetir en forma reiterada las preguntas a los jóvenes.

En relación al desarrollo y puesta en práctica de la habilidad de la empatía, los jóvenes mencionan los estados de pena, de angustia y de injusticia, en un alto porcentaje, como aquellos en que logran ponerse en el lugar de otro. Sin embargo esto se encuentra mediado por la cercanía que mantienen con el otro, refiriendo un 71,4% que es empático con miembros de su familia cuando se presentan los estados anímicos antes mencionados.

Un 28,6% manifiesta ser empático con los amigos, principalmente dentro del espacio de CRC y ligado más bien a situaciones de injusticia que puedan estos vivenciar en su cotidianeidad.

Al momento de plantear la empatía en función de la o las víctimas, el tema se torna un poco más complejo y disminuyen los porcentajes de empatía. Así se tiene que sólo el 35,7 % de los jóvenes ha manifestado sentir empatía por las víctimas de sus delitos. El 64,3% restante se muestra más bien indiferente respecto de las víctimas, siendo este un factor de sumo importante a la hora de evaluar los procesos desarrollados por los jóvenes a partir de sus planes de intervención individuales, los que necesariamente incorporan un área de intervención de Reparación, siendo dentro de esta un área destacada el desarrollo de la empatía por la víctima. El alto porcentaje de jóvenes que no manifiesta empatía, podría, eventualmente deberse a una escasa intervención en ésta área o a dificultades para problematizar e incorporar elementos que permitan la posibilidad de ponerse en el lugar de otro.

En el ámbito de la resolución de conflictos, el mayor porcentaje, 57,1%, de los jóvenes manifiesta que resuelve sus conflictos con sus pares conversando, reconociendo que muchas de esas conversaciones suelen ser violentas o con un volumen que denota más bien agresiones hacia el otro. El 14,3% manifiesta que los conflictos se resuelven por intervención de terceros, ya sea algún otro par o bien de algún agente de autoridad al interior de CRC. Por último el 28,6% de los jóvenes manifiesta que los conflictos no se resuelven, sino que "se dejan y con el tiempo pasan"...Es importante que la totalidad de los jóvenes reconoce la necesidad y la posibilidad de que un conflicto grave puede terminar resolviéndose de manera agresiva y violenta con golpes e insultos, todo mediado por el espacio de encierro y de búsqueda permanente de poder al interior de CRC.

Al momento de incorporar el elemento familiar y las maneras de resolver conflictos a su interior el panorama suele ser más propicio para el desarrollo de alternativas no violentas. En primera instancia el 100% de los jóvenes reconoce la conversación como el elemento central para resolver los conflictos en su núcleo familiar y manifestando el apoyo y el interés sin cuestionamientos al o a los integrantes de la familia que se encuentren en dificultades. Lo anterior genera en los jóvenes estados de ansiedad puesto que al encontrarse privados de libertad ven coartadas las opciones de resolver o influir de manera más directa en la resolución de los conflictos que al interior de las familias pudieran darse. Es a partir de esta área en que los jóvenes identifican como medios de resolución de conflictos no violentos a la conversación, la comunicación y el cariño, medios que son usados especialmente, con personas con un alto grado de significancia y de vinculación con los jóvenes.

Al ser consultados por la manera en que sus padres o adultos significativos resolvían sus conflictos, el 57,1% de los jóvenes manifiesta que estos resolvían sus conflictos de manera violenta, incluyendo violencia física del padre hacia la madre y que en ocasiones se traspasaba a ellos mismos. En el mismo ámbito el 14,3% de los jóvenes manifiesta que no se generaban conflictos puesto que el padre nunca estuvo presente en la dinámica familiar. Sin embargo en ambos casos los abuelos maternos asumen la responsabilidad de la crianza, asumiendo la conversación y el apoyo como elementos de resolución de conflictos. El 28,6% de los jóvenes manifiesta que los conflictos en su casa se resolvían conversando y prestando apoyo a quien se encontraba en dificultades.

Siguiendo en el mismo ámbito, las relaciones al interior del centro con figuras de autoridad suelen plantearse en una constante tensión, principalmente con las Profesionales Encargadas de Caso (PEC), con quienes los jóvenes presentan conflictos relacionados a los avances o retrocesos dentro de sus procesos y por la

obtención o no de algún beneficio que sea gestionado por ellas. Entonces al ser consultados los jóvenes por la manera de resolver los conflictos con sus PECs, estos refieren que existen dos puntos de importancia a considerar a la hora de optar por alguna forma de resolver conflictos, especialmente si estas alternativas son violentas. El primer punto se relaciona con el factor género, en tanto reconocen que al género femenino no se le puede "tratar mal", asimilando el concepto de PEC al de la madre, que dentro de los jóvenes privados de libertad tiene una connotación de intocabilidad. El segundo punto es el relacionado con el poder; reconocen en ellas el poder de decidir sobre su futuro y los beneficios o sanciones a las que se puedan ver expuestos, vale decir que una instancia de violencia en contra de su PEC podría significar un "mal informe de avance" o la no solicitud de algún beneficio o la suspensión de alguno del que el joven se encuentre gozando. Por lo mismo la totalidad de los jóvenes reconoce que resuelve sus conflictos con PECs conversando, discutiendo "pero con respeto" y asumiendo y reconociendo errores cometidos.

Respecto de los niveles de tolerancia a la frustración es importante señalar que existen dos sentimientos que son recurrentes al momento de que algo querido o anhelado por los jóvenes no se concreta. El primero con un 64,3% es la pena y el segundo con un 35,3% es la rabia. Lo anterior es posible relacionarlo con el tema de la expresión de emociones en porcentajes importantes los jóvenes, al ser consultados de cuales son sus emociones mas recurrentes, manifiestan que son la pena y la rabia (71,4% para la primera y un 28,6% para la segunda) y que se principalmente en espacios en que los jóvenes se encuentran solos, después de la hora de encierro. Siguiendo con la tolerancia a la frustración, es importante destacar el dato que un 85,7% de los jóvenes manifiesta persistencia por conseguir lo que desea, a pesar de que en un primer momento dicho deseo o anhelo no lograra concretarse. Un 14,3% de los jóvenes señala que no persisten.

En este sentido es importante notar que el desistir significa dejar de lado obligaciones que se encuentran precisadas y aprobadas en cada uno de los planes de intervención individual de los jóvenes. Este hecho de desistir se gesta como respuesta a la falta de beneficios inmediatos o simplemente porque los jóvenes consideran excesivas las exigencias de sus propios planes. Es entonces que jóvenes dejen de asistir a la escuela, dejen de participar en talleres y se tornen refractarios a intervenciones orientadas a procesos de responsabilización y de reparación.

Como se dijo anteriormente las emociones más recurrentes son la pena y la rabia o enojo, las que los jóvenes manifiestan llorando y golpeando cosas al manifestarse la rabia. Y a pesar de que consideran importante el poder manifestar las emociones este hecho se ve limitado en tanto señalan que los espacios de manifestación son aquellos con personas de confianza y con vínculos afectivos, principalmente familiares y/o parejas, espacios que en el contexto de CRC se restringen sólo a los períodos de visitas semanales.

Por último en la dimensión ligada a la autoestima en la variable de habilidades sociales, se hace necesario precisar dos aspectos centrales y que resulta difícil de cuantificar por cuanto todos los jóvenes manifiestan opiniones diferentes y percepciones distintas. El primer aspecto es el relacionado a la valoración que cada uno de ellos tiene de sí mismo. En su mayoría los jóvenes tienden a relativizar el tema de la autovaloración y establecen que en ocasiones se valoran demasiado y en otras no tanto, dependiendo principalmente de los espacios y de las personas con quienes se vinculan. Así, se tiene que la mayoría de los jóvenes se valora como persona en dos áreas que resultan más bien contradictorias. Por una parte la valoración que hacen de sí mismo, de manera positiva, a partir de la retroalimentación que reciben de sus familiares y personas afectivamente más cercanas y que hace sentir que se quieren más y que son importantes

independiente del delito o la situación actual por la que atraviesan y por otra una valoración que logran en el grupo de pares al interior del CRC que tiene una connotación más bien negativa, en tanto ese poder y esa valoración es visualizada como un agente de sobrevivencia dentro de los espacios cotidianos de la rutina de CRC y que permite por una parte no ser pasados a llevar por el resto y a ubicarse en un status de superioridad respecto de otros jóvenes. Esta valoración los jóvenes, en su mayoría, la circunscriben a espacio carcelario y piensan que probablemente no trascienda a espacios extra CRC. Una explicación llamativa respecto de porque a veces se valora y a veces no es la entregada por un joven quien expresa: "...de repente no me valoro, porque cometo errores y no los recuerdo y nunca aprendo de ellos".

El segundo aspecto es la imagen que ellos creen que son capaces de proyectar en los demás. En este contexto, los jóvenes manifiestan no saber muy bien cual es la imagen que el resto tiene de ellos mismos, sin embargo logran dar con una dualidad que de alguna manera debe generar algún grado de tensión en los jóvenes, pues esta dualidad se mueve entre dos polos opuestos: el de la bondad y el de la maldad. Es entonces que se vuelve a establecer que las formas de ser percibidos por el resto, va a depender de los espacios donde se mueven los jóvenes y de las cercanías que puedan tener con quien pudiera emitir el juicio de cómo lo perciben. Por ellos los jóvenes creen que las percepciones de la gente que tienen mas cercana (familiares, amigos, parejas) es que son buenas personas y con "buen corazón" y del resto de la "sociedad" la opinión debiera centrarse en que son malas personas, son delincuentes, escoria o simplemente una "basura que le quito la vida a otra persona inocente..." Como lo manifestó uno de los jóvenes entrevistados.

Variable Factores Protectores

Al contrario de lo que podría inicialmente pensarse, al momento de plantear a los jóvenes la pregunta de cuáles han sido los factores protectores que han servido en su vida, el 100% de ellos mencionan a la familia como el agente protector más importante y no existen contrapreguntas acerca de cuáles son los factores protectores, a pesar de que, como se mencionó antes la totalidad menciona sólo a la familia.

En este mismo sentido el 57,1% de los jóvenes considera a sus familias como lo mejor que tienen, el 28,6 considera que su familia es necesaria como compañía de sus procesos y sólo el 14,3% considera a su familia como una instancia afectiva. Al respecto es importante señalar dos aspectos que los jóvenes mencionan uno de ellos tiene que ver con el rol que cada uno cumple dentro de su núcleo familiar. El 50% de los jóvenes define su rol como el de "chico malo", "rebelde" o simplemente como la "oveja negra de la familia". El 21,4% define este rol como del "niño mimado" o "regalón" y el 28,6% define su rol al interior de la familia como de sostenedor y proveedor, hecho que los jóvenes manifiestan asumen desde temprana edad y sin los elementos necesarios para hacerlo.

El segundo aspecto es rol materno al interior de la familia, figura que es reconocida como fundamental dentro de la familia y que según los jóvenes ejerce rol principalmente de protectora (en un 64,3% de los casos), de cuidadora en un 21,4% de los casos y de ser sostenedora y proveedora además de criadora de hijos más pequeños en el 14,3% de los casos de los jóvenes entrevistados.

En el ámbito escolar es necesario mencionar que la totalidad de los jóvenes (14) continúan estudios de enseñanza formal tanto de enseñanza básica como de enseñanza media al interior de CRC. De ellos sólo 4, vale decir el 28,6%, se encuentra con enseñanza media terminada. 5 de ellos se encuentran aún en la enseñanza básica y 5 en enseñanza media. Cabe mencionar que de los 4 jóvenes que terminan la escuela al interior de CRC, 3 desarrollan estudios de carácter superior en establecimientos fuera del centro, principalmente en las áreas de mecánica automotriz y de idiomas, así como de preparación en preuniversitario para rendir la PSU.

Siguiendo en el ámbito educativo resulta interesante rescatar que la valoración de los jóvenes hacia la escuela es altamente positiva, asumiendo ellos mismos la responsabilidad de su temprana deserción o de las constantes expulsiones sufridas de las escuelas formales mientras se encontraban fuera de CRC por mal comportamiento. Dentro de este mismo punto, la obligatoriedad de asistir a la escuela que se plantea como objetivo y actividad dentro de los planes de intervención individuales, hace que la permanencia de ellos sea más duradera y que los resultados se tornen mejor de lo que hubiesen ellos mismos esperado.

El grupo de pares dentro de este estudio se plantea desde dos niveles. El primero se relaciona con la pertenencia de los jóvenes a grupos de pares en el medio libre. Ahí los jóvenes manifiestan que el grupo era de "buenos amigos" que servía para "distraerse", "carretear", "tomar copete" o simplemente conversar. Dichos grupos sin embargo, pierden su consistencia y duración, al momento de los jóvenes ser detenidos, surgiendo entonces el comentario de "no existen amigos estando en cana". En este sentido los jóvenes no visualizan el grupo de pares como factor protector ni como referente afectivo significativo.

El segundo nivel donde se expresa la vinculación a grupo de pares, es al interior del CRC, en este contexto las relaciones se tornan funcionales, enmarcadas en pequeños grupos, fundamentalmente entre quienes comparten dormitorio y que nacen como respuesta, muchas veces, a un medio que se les presenta como hostil, agresivo y violento. Es entonces que las vinculaciones con otros jóvenes sea en función de la protección que pudieran prestarse unos a otros o bien a partir de historias comunes que se vivencian en el medio libre y que por lo general se relacionan a comisión de delitos o a cercanías de barrios de residencia familiar.

En cuanto a la participación de los jóvenes en instancias comunitarias antes de estar en CRC, sólo un joven reconoce la participación en un grupo estructurado vinculado a la iglesia católica. De acceso a políticas públicas sectoriales ninguno de los jóvenes menciona su vinculación a estas instancias. Sin embargo, al ser consultados por las instancias que visualizan como factibles de utilizar una vez egresados del CRC, todos mencionan el acceso a la educación y al ámbito laboral, como medio para "retomar sus vidas", dejando de lado elementos como el acceso a la salud, a la vivienda o a la seguridad social, ya sea por desconocimiento de la existencia de planes en este orden, o bien porque las prioridades están puestas en cuestiones que en el corto mediano plazo pueden reportar ganancias económicas.

Variable Vulneración de Derechos

El análisis de los datos en función de esta variable, presumía la existencia de un conocimiento por parte de los jóvenes de sus derechos consagrados en la CIDN. Al respecto es obligación que cuando un joven ingresa al centro este sea informado de sus derechos, de sus obligaciones y de las faltas y sanciones que esta reguladas por el reglamento de la ley 20.084. Sin embargo y a partir de la

inmediatez y de lo concreto que funcionan los jóvenes al interior del centro, estos sólo mencionan derechos vinculados a su situación actual, referidos principalmente a la obtención de beneficios intra CRC. Es llamativo por tanto que al ser consultados por el conocimiento de sus derechos el 100% responda de manera afirmativa y que al intentar saber cuales conoce, las respuestas se basen en el "derecho a reclamar", "derecho a beneficios", "derecho a salir", "derecho a venustario" y "derecho a que los "pacos" no me peguen". Esto deja de lado cualquier conocimiento o al menos la incorporación en sus discursos de derechos fundamentales consagrados en la CIDN. Junto a lo anterior, al ser consultados por el derecho a la salud y a la educación, todos mencionan y reconocen el acceso a estos derechos también al interior del CRC, calificando la satisfacción de estos como de mediana calidad.

Referente a los derechos especiales, el acceso a drogas y el abuso sexual, los jóvenes en su totalidad han tenido acceso a sustancias ilícitas y ninguno siente o ha sentido que el derecho a ser protegido frente al consumo haya sido asumido por alguien. Caso similar se da al hablar de abuso sexual. Ninguno de los jóvenes manifiesta que este derecho haya sido vulnerado, aunque todos manifiestan que el abuso sexual y la explotación sexual en niños es un derecho vulnerado grave.

Por último es importante rescatar que los jóvenes manifiestan que los derechos de otros sólo en ocasiones son respetados por ellos, "dependiendo de la persona", aunque si visualizan que en sus propias familias se han vulnerado derechos, principalmente en el ámbito del acceso a servicio y a bienes materiales. Con todo a la hora de hablar de reparación de derechos vulnerados a las víctimas de sus propios delitos, los jóvenes manifiestan que estos nunca han sido reparados, al menos en instancias de confrontación o de mediación con las víctimas, sino que lo

visualizan como un proceso que llevan a cabo dentro de CRC como parte de sus PII, necesario para la obtención de beneficios inmediatos.

CAPITULO 3

PROPUESTA DE INTERVENCION

A partir de los antecedentes anteriormente expuestos y del análisis de la información recogida es posible señalar que los jóvenes presentan un escaso conocimiento de aspectos fundamentales vinculados a habilidades sociales, a factores protectores y a sus propios derechos consagrados en la CIDN. Con ello se visualizan dos grandes áreas donde los jóvenes presentarían debilidades dentro del cumplimiento de sus planes de intervención individual. La primera en el ámbito de la responsabilización, puesto que al desconocer y no poder utilizar los aspectos mencionados, no es posible realizar una visualización de si mismo y del resto como agentes de sus propias decisiones y de sus propios procesos de cambio. La segunda área es el de la reparación, tanto del o los derechos vulnerados a las vitolas de sus delitos, como del proceso de reparación individual de los derechos que a los jóvenes les han sido vulnerados durante su infancia y adolescencia.

Por lo anterior es que se plantea la necesidad de instalar un programa de intervención que vaya precisamente a fortalecer y potenciar el desarrollo de habilidades sociales, el conocimiento y utilización de los factores protectores que se encuentran presentes en las áreas familiares y comunitarias de los jóvenes y el reconocimiento de ellos mismos como sujetos de derechos y del resto de la sociedad como portadora de los mismos derechos.

Para ello se plantea a continuación una matriz de planificación basada en el modelo de Marco Lógico, para el desarrollo de dicho programa al interior de CRC San Bernardo.

Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<p>FIN</p> <p>Lograr que los jóvenes de CRC San Bernardo adquieran y utilicen habilidades sociales básicas, reconozcan y utilicen los factores protectores familiares y comunitarios y se reconozcan como sujetos de derechos y reconozcan a otros como portadores de derechos, a fin de que desarrollen procesos de responsabilización y reparación dentro de la ejecución de sus planes de intervención individuales.</p>	<p>15 jóvenes de CRC San Bernardo, en un plazo de 6 meses, desarrollan procesos de responsabilización y de reparación a partir de la incorporación de elementos relacionados a las habilidades sociales, factores protectores y de derechos fundamentales.</p>	<p>-Entrevistas individuales con los jóvenes</p> <p>-Elaboración de cartillas informativas con cada uno de los tópicos desarrollados</p> <p>- Entrevistas con PEC a fin de conocer cambios en el proceso en las áreas de reparación y responsabilización</p> <p>-Elaboración de informes de proceso una vez concluido el programa</p>	<p>-Jóvenes que egresan del centro</p> <p>-Jóvenes trasladados del centro</p> <p>-Jóvenes desertando del programa</p>
<p>PROPOSITO</p> <p>Jóvenes incorporados a programa de fortalecimiento del desarrollo de las áreas de responsabilización y de reparación de sus Planes de Intervención Individuales</p>	<p>Jóvenes conocen y aplican en sus procesos de responsabilización y reparación elementos recogidos en el programa.</p>	<p>-Entrevistas individuales con los jóvenes</p> <p>-Aplicación de instrumentos de control de contenidos</p>	<p>-Jóvenes que egresan del centro</p> <p>-Jóvenes trasladados del centro</p> <p>-Jóvenes desertando del programa</p>

COMPONENTES			
Desarrollo de tres talleres formativos al interior de CRC San Bernardo, orientados a las temáticas de habilidades sociales, factores protectores y de derechos infanto juveniles.	15 jóvenes de CRC San Bernardo participan de la ejecución de tres talleres en las áreas de habilidades sociales, factores protectores y de derechos infanto juveniles.	-Aplicación de instrumentos de control de contenidos -Registro de asistencia a los talleres -Entrevistas con jóvenes y PEC encargada de cada caso	-Jóvenes que egresan del centro -Jóvenes trasladados del centro -Jóvenes desertando del programa
ACTIVIDADES			
-Desarrollar en un periodo de dos meses taller formativo de Habilidades sociales a jóvenes de CRC San Bernardo	Para el desarrollo de las actividades se utilizaran recursos tanto materiales como humanos que se puedan obtener del Servicio.	-Registro de asistencia de los jóvenes a las sesiones de los talleres	-Jóvenes que egresan del centro -Jóvenes trasladados del centro
-Desarrollar en un periodo de dos meses taller formativo de Factores Protectores en jóvenes de CRC San Bernardo		-Elaboración de cartillas informativas de las temáticas abordadas -Registro de aplicación de instrumento de control de los contenidos entregados.	-Jóvenes desertando del programa
-Desarrollar en un plazo de dos meses un taller formativo de derechos infanto juveniles.			
-Desarrollar en el plazo de una semana evaluación participativa de los logros del programa y del desarrollo del mismo			



CONCLUSIONES GENERALES

Una vez finalizado el proceso de estudio y de haber profundizado en esta materia, es posible plantear conclusiones tanto a nivel macro como a nivel micro, siempre vinculadas a los jóvenes infractores de ley penal, a la normativa y formas de atención vigentes y a los procesos individuales que cada uno de los jóvenes desarrolla al interior de CRC San Bernardo.

A nivel macro es posible afirmar que si bien la legislación chilena se ha adecuado a los mandatos de los artículos 37 y 40 de la CIDN, que exigen un sistema de justicia especializado para los jóvenes, aún quedan tareas pendientes, principalmente en ámbitos precisamente de la ejecución de las medidas privativas de libertad. En este punto es necesario mencionar que aprobada la ley, los centros del país no cuentan con infraestructura adecuada para el desarrollo de procesos de inserción social, escaseando los procesos de capacitación laboral, presentándose a los jóvenes una oferta programática más bien de carácter lúdico y funcional al mantenimiento del orden interno del CRC, con problemas graves de hacinamiento y sobrepoblación y con recurso humano que ha sido escasamente capacitado para hacer efectivos los preceptos de la ley 20.084 y su reglamento. Así mismo, desde el SENAME, no se visualizan normas técnicas claras para la ejecución de las medidas en tanto se estandarizan las elaboraciones de Planes de Intervención, y las exigencias que se pueden realizar a los jóvenes.

En un nivel más micro y relacionado directamente con los resultados del estudio se obtiene como conclusión principal el hecho del desconocimiento de cuestiones que debieran ser abordadas desde la primera infancia como son el desarrollo de habilidades sociales y la incorporación de la visión de los niños y jóvenes como sujetos de derechos. Conjuntamente la inmediatez y la falta de proyecciones más allá de lo educacional y laboral, como medio de reinserción, da cuenta de procesos funcionales, orientados a la consecución de objetivos concretos y

palpables en el corto plazo, sin elaborar procesos de desarrollo personal, de desarrollo juvenil y de instancias formadoras, que trasciendan el ámbito actual de vivir en privados de libertad.

Por último, la falta de agentes externos que sean visualizados como colaboradores de los proceso iniciado por los jóvenes, dan cuenta de una carencia en el concepto la integralidad y la intersectorialidad de los servicios existentes que emanan de las políticas públicas del estado. Con ello las conexiones individuales y aisladas son la constante, no existiendo un flujo de servicios que verdaderamente apunten a la inserción de los jóvenes privados en libertad. Es un camino largo por recorrer este de ajustar y coordinar las políticas públicas relacionadas a infancia con las demás instancias que facilitarían procesos exitoso de inserción.

BIBLIOGRAFIA

- Aberastury A y Knobel M, "La adolescencia normal", Editorial Paidós, Buenos Aires Argentina, 1976
- Baratta Alessandro, "La niñez como arqueología del futuro", En: Justicia y Derechos del Niño N°9, UNICEF Chile, Agosto de 2007.
- Beloff Mary, "Los nuevos sistemas de justicia juvenil en América Latina (1989-2006)", En: Justicia y Derechos del Niño, N° 9, UNICEF Chile, Agosto de 2007.
- Bourdieu, P: "La juventud no es más que una palabra" En: "Sociología y Cultura", Editorial Grijalbo Mexico, 1990.
- Cillero Bruñol Miguel, "La responsabilidad penal de adolescentes y el interés superior del niños", En: Justicia y Derechos del Niño, N°9, UNICEF Chile, Agosto 2007.
- Cooper Mayr, Doris, "Delincuencia Común en Chile", LOM Ediciones, Primera Edición, 1994.
- Cooper Mayr, Doris, "Delincuencia y Desviación Juvenil", LOM Ediciones, Primera Edición, 2005.
- Couso Salas Jaime, "La política criminal para adolescentes y la ley 20.084, En: Justicia y Derechos del Niño, N° 11, UNICEF Chile, Octubre de 2009.
- Duarte Quapper Klaudio, "La resistencia de los jóvenes en un país capitalista pobre y dependiente" Revista Pasos N°53, DEI, San José, Costa Rica, 1995.
- Duarte Quapper, Klaudio: "¿Juventud o Juventudes? Versiones, trampas, pistas y ejes para acercarnos progresivamente a los mundos juveniles", Revista Pasos N° 93, Departamento Ecuménico de investigaciones, DEI, San José, Costa Rica, 2000.
- Florenzano R y Valdés M: "El adolescente y sus conductas de riesgo" Ediciones Universidad Católica de Chile, tercera edición, Mayo de 2005.
- FONDEF-OPCION, "Justicia Juvenil: Programa Socioeducativo para el control de violencia y de la agresión sexual", Editorial Corporación OPCION, Chile, Marzo de 2005.
- Ministerio de Justicia, "Ley 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal", promulgada el 28 de Noviembre de 2005 y con entrada en vigencia el 16 de Junio de 2007.
- Ministerio de Justicia, "Reglamento de la ley 20084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal", Chile, Año 2005.

- Sandoval Ibarra, Claudia, "Relatos de vida de jóvenes infractores de ley: una aproximación a sus procesos de reinserción social y comunitaria", Tesis para optar al grado de Magister en Psicología Comunitaria, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Postgrado, Año 2007.
- Sepúlveda, Rodrigo, "La ley penal para niños y niñas: el control policial por sobre los derechos humanos", Red de ONGs Infancia y Juventud, Chile, año 2008.
- Servicio Nacional de Menores (SENAME), Revista el Observador, "Intervención con Adolescentes Infractores de Ley: Elementos para entender la generación de conductas de riesgo en sectores vulnerables", N°5 Edición Especial, Diciembre de 2009.
- Servicio Nacional de Menores, "Sistema nacional de atención socioeducativo para adolescentes infractores de ley período 2006 – 2010", Chile, Marzo de 2007.
- Servicio Nacional de Menores, Dirección Regional Metropolitana, "Orientaciones Técnicas para la sanción de Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social", Chile, 20 de Enero de 2010.
- Universidad de Santiago de Chile, "Evaluación de efectos de los Programas de la Red SENAME en materia de integración social de niños/as y adolescentes atendidos", Diciembre 2003.
- Vilar J., Planella, J., Galcerán, M, "Límites y posibilidades de la acción pedagógica en educación social (en línea), en Revista Educación Social N° 25, Octubre 2006.
- Villatoro Pablo y Parrini Rodrigo, Informe de Avance: "Modelo teórico – metodológico de evaluación de los programas con Infractores de Ley", Hogar de Cristo, año 2002.
- Vizcarra María Beatriz y Dionne Jacques, "El desafío de la Intervención Psicosocial en Chile: aportes desde la Psicoeducación", RIL Editores, Santiago de Chile, 2008.
- Zambrano Alba y Pérez-Luco Ricardo, "Construcción de Identidad en Jóvenes Infractores de Ley, una mirada desde la psicología cultural", Revista de Psicología, Universidad de Chile, año XIII, N° 001, año 2004.
- Zanzi Oriana-UNICEF, "Promoción y protección de Derechos de la Infancia a nivel territorial. Trayectorias y aprendizajes", Serie Reflexiones: Infancia y Adolescencia N° 5, Chile, Noviembre de 2005

ANEXOS

Cuestionario

Antecedentes Generales

Nombre
Edad
Comuna de residencia
Vive con
Edad Primer Ingreso a Red SENAME
Delito
Condena
Tiempo en CRC
Recibe visitas
Quienes
Tiempo de aplicación de PII
Nº de Informes de avance
Estado de cumplimiento

Variable Habilidades sociales

¿Cuáles crees que son tus habilidades sociales?
¿Eres capaz de comunicarte sin tratar de imponer tus términos?
¿Eres capaz de comunicarte y validar las opiniones de los otros?
¿Cuándo te comunicas mantienes tus posturas o pensamientos o creencias?
¿En qué situaciones eres capaz de ponerte en el lugar de otro?
¿Eres empático frente a la víctima de tu delito?
¿Cómo resuelves los conflictos con tus pares?
¿Cómo resuelves los conflictos familiares?
¿Conoces medios no violentos de resolución de conflictos?
¿Cómo resuelven o resolvían sus conflictos tus padres?
¿Cómo resuelves tus conflictos con tu PEC? ¿Por qué?
¿Qué sucede contigo cuando algo que quieres no resulta?
¿Eres persistente en conseguir lo que deseas?
¿Eres capaz de visualizar las dificultades que te impiden realizar o concretar lo que anhelas?
¿Cuáles son tus emociones más recurrentes?
¿Cómo las manifiestas?
¿Crees que es bueno manifestar las emociones?
¿Con quién te sientes más confiado o seguro para manifestarlas?
¿Cuál es la visión de ti mismo?
¿Te valoras como persona? ¿Por qué?
¿Sientes que te quieres?
¿Cuál es la imagen que crees proyectas en los demás?

Variable Factores Protectores

¿Cuáles consideras que han sido los factores protectores que te han servido en tu vida?
¿Cuál es tu opinión de la escuela?
¿Hasta que curso llegaste?
¿Cómo te iba?
¿Cómo era tu comportamiento en clases?
¿Te expulsaron alguna vez de la escuela?
¿Retomaste estudios cumpliendo condena?
¿Cómo está conformada tu familia?
¿Cómo defines a tu familia?

- ¿Cuáles son los principales problemas de tu familia?
- ¿Cuál era el rol de tu madre en la familia?
- ¿Cuál era el rol de tu padre en la familia?
- ¿Quién resulta para ti tu adulto significativo?
- ¿Qué rol cumples en tu familia?
- ¿Cómo resuelven los conflictos en tu familia?
- ¿Cómo defines tu grupo de pares?
- ¿Qué hacían en sus tiempos libres?
- ¿Cómo te integras en el grupo de pares dentro del CRC?
- ¿A qué beneficios accedías en el sector donde vives?
- ¿Participabas en espacios comunitarios de tu barrio?
- ¿Qué instancias visualizas como factibles de usar o de acceder cuando salgas en libertad?

Variable Vulneración de Derechos

- ¿Conoces tus derechos? ¿Cuáles?
- ¿Crees que han respetado tus derechos?
- ¿Cuáles derechos crees que te han sido vulnerados?
- ¿Consideras que has accedido a una salud de calidad? ¿Tú familia?
- ¿Consideras que has tenido acceso a educación de calidad?
- ¿Consideras que tu familia ha tenido acceso a beneficios de la comunidad?
- ¿Cuál crees que es el derecho más grave vulnerado en tu vida?
- ¿Has tenido acceso a drogas?
- ¿Has sentido que has protegido respecto al consumo y/o a la venta de drogas ilícitas?
- ¿Crees que el abuso sexual y/o la explotación sexual infantil es un derecho grave vulnerado en los niños?
- ¿Has sido directa o indirectamente vulnerado en los derechos antes mencionados?
- ¿Cómo visualizas los derechos de las demás personas?
- ¿Los respetas?
- ¿Cómo crees que se repara un derecho vulnerado?
- ¿Sientes que tus derechos vulnerados han sido reparados por alguien? ¿Por quien?
- ¿Has reparado derechos en las personas a las que se los vulneraste?





PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL (PII)

CENTRO RÉGIMEN CERRADO SAN

San Bernardo, 28 de Mayo de 2010.

I- INDIVIDUALIZACIÓN DEL JOVEN:

Nombre : XXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de nacimiento : 29 de Diciembre de 1991.
RUN : 18.126.209-5
Edad : 18 años, 04 meses.
Escolaridad : Primer Ciclo de Enseñanza Media (cursando).
Domicilio : Calle Rengo N° 13855, Villa La Mapue.
Comuna : La Pintana.
Fecha de Ingreso a CIP : 22 de Septiembre de 2009.
Fecha de Ingreso a CRC : 29 de Abril de 2010.
Causal de ingreso : Robo con Intimidación.
RUC : 0900897976-3
RIT : 9918-2009
Tribunal : Tribunal de Garantía de San Bernardo.
Duración de la sanción : 5 años de internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social.
Tribunal de Control de la Sanción: Tribunal de Garantía de San Bernardo.
Sanción accesoria : No contempla.
Asistente Social, Responsable del Caso: XXXXXXXX.
SENAME CRC SAN BERNARDO.
Contacto :

II.- METODOLOGÍA UTILIZADA

Para llevar a cabo el presente Plan de intervención se utilizaron las siguientes técnicas de recolección de información:

- Entrevistas Sociales con el Joven.
- Entrevista Social con la Madre.
- Revisión de antecedentes de permanencia en Unidad CIP.
- Entrevista con Coordinador y Profesores de Unidad CRC.
- Diagnóstico Área Social.
- Diagnóstico Área Psicológica.
- Coordinación con Interventor Clínico CRC.

- Revisión de Expediente de Ejecución de la Sanción.
- Coordinación Telefónica con Psicóloga de Centro de Salud Familiar Canciller Orlando Letelier de la comuna de El Bosque.

III.- SINTESIS EVALUACION DIAGNOSTICA

Adolescente que ingresa a Unidad CIP de este centro con fecha 22 de Septiembre de 2009. El día 29 de Abril del año en curso ingresa a Unidad CRC de adultos, condenado por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal en Causa RUC 0900897976-3, RIT 25-2010 a 5 años de internación Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social por el delito de Robo con Intimidación. Se mantiene privado de libertad hace 8 meses.

XXX se integra recientemente a esta Unidad CRC, manteniendo una conducta y una actitud de respeto frente a la dinámica de funcionamiento interno y ante el nuevo Equipo de Profesionales involucrados en su proceso de intervención. Se encuentra incorporado a Escuela de Adultos Pestalozzi que funciona al interior de este CRC, constituyendo el término de la enseñanza media la única expectativa manifiesta frente al desarrollo de su Plan de Intervención Individual.

Durante su permanencia en Unidad CIP de este centro incurre en dos faltas graves al Reglamento de la Ley 20.084, protagonizando episodios de conflicto con grupo de pares.

A través de las primeras e incipientes aproximaciones a propósito de su ingreso y de la elaboración de su Plan de Intervención Individual, Max asume esta sanción como parte de su estilo de vida, sin que logre cuestionar el mismo y sin observarse mínimas proyecciones que pudieran dar luces de motivaciones para enfrentar un proceso de reflexión al respecto.

Colabora en las instancias de entrevistas sostenidas, entregando sin dificultad la totalidad de la información requerida a través de lo cual manifiesta un importante compromiso en lo delictual y una validación de dichos códigos como estilo de vida. No logra profundizar en las temáticas abordadas ni tampoco intenta entregar una imagen positiva de sí mismo.

Apreciación clínica lo situaría en un rendimiento intelectual normal lento, principalmente por escasa estimulación y desvalorización del sistema educacional formal. No obstante, ha desarrollado sus habilidades cognitivas y pensamiento abstracto que permite un piso con herramientas para el desarrollo de intervenciones guiadas a la problematización de sucesos, pero que de contar con actividades estructuradas de manera permanente en el tiempo, podrían resultar potencialmente importantes para generar cambios de mayor alcance en cuanto a la profundidad y permanencia.

En términos de personalidad, tiende más a la introversión y autonomía en sus procesos, privilegiando su esquema personal y extrapolándolo a sus relaciones sociales. Ha aprendido a lo largo de su historia vital a validar sus propias pautas como formas de vida, repercutiendo negativamente tanto en su capacidad empática, como también en el prescindir de figuras que den cierto orden y establezcan límites en su actuar.

En lo referente al cuestionamiento de la conducta problema, y debido a lo explicado anteriormente, reconoce el delito; no obstante minimiza las conductas violentas realizadas y por tanto tampoco incorpora la noción de daño a terceros, demostrando escasa capacidad empática.

Al hablar de proyecciones futuras, no logra visualizar mecanismos que posibiliten la creación de conductas con fines pro-sociales, más bien acude a la realización de actividades de orden concreto como asistencia a la escuela y talleres como los sucesos que permitirían obtener beneficio y así disminuir el tiempo privado de libertad.

XXX nace producto de breve relación consensual entre sus padres, la que se disuelve cuando la madre adolescente de 14 años se encontraba embarazada del joven. Reconocido legalmente por el segundo conviviente de la madre, reconoce como figura paterna a la actual pareja materna, con quien convive hace 16 años. La relación familiar se ha caracterizado por la inestabilidad de las relaciones asociadas a las permanentes reclusiones del padre del joven, quien ejerce actividad delictual en forma habitual, además de presentar antecedentes de consumo de drogas y alcohol. La pareja materna se mantiene en libertad hace 8 meses y se encuentra desarrollando actividad laboral informal en ferias libres. La familia además ha presentado historial de problemas para satisfacer necesidades materiales básicas, rol adjudicado a la pareja materna, quien lo ejerce con el producto de la comisión de ilícitos y lo que se ve obstaculizado por el historial de detenciones.

Desde temprana edad, el joven se ve expuesto a ambientes donde se valida la comisión de actos constitutivos de delito como estilo de vida; precozmente comienza a frecuentar recintos penitenciarios junto a la madre para visitar a su padre y, dentro de la familia, los adultos significativos, validan esta actividad como estilo de vida.

La dinámica familiar no logra contener las necesidades de desarrollo de XXX, exponiéndolo desde temprana edad a situaciones de alto riesgo, sin haber logrado generar estrategias de protección y resguardo en beneficio de los derechos y de las necesidades de Max que pudieran haberlo expuesto a escenarios y experiencias de tipo prosocial.

Precozmente el joven presenta dificultades de rendimiento y de comportamiento escolar, lo que deriva en atenciones psicológicas por período de cuatro años a propósito de diagnóstico de hiperactividad, de acuerdo a la información proporcionada por la madre. A los 13 años, el joven se desliga de dicho tratamiento por iniciativa propia. Paralelamente, asiste a escuela diferencial donde no logra incorporar los elementos básicos de la lecto escritura, desertando finalmente de este recurso protectorio, al que asiste históricamente en forma irregular debido a los permanentes traslados a recintos penales para visitar a su padre y a otros familiares con antecedentes delictuales.

Debido a período de mayor prolongación de privación de libertad del jefe de hogar, la madre ingresa al joven y a sus hermanos a hogar de protección simple cuando XXX tenía 8 años de edad. Esta internación se prolonga por 18 meses, período en el cual la madre mantiene un permanente contacto con sus hijos. La decisión de la madre de internar a sus hijos se relaciona con la necesidad que éstos se mantuvieran en un ambiente protegido mientras ella debía ejercer laboralmente con el fin de cubrir las necesidades materiales de los hijos.

Las condiciones de deprivación sociocultural y las necesidades materiales presentes dentro de la familia, favorecen la aceptación de la conducta constitutiva de delito como vía de sobrevivencia. El padre es una figura que directamente ejerce actividad delictual y la madre – por su lado – mantiene una actitud de aceptación y de justificación de la misma, sin lograr censurar dicha actividad salvo por la consecuencia eventual de la privación de libertad asociada a la misma.

De acuerdo a la información que entrega la madre en entrevista sostenida con ella, señala que presenta importantes problemas de salud mental, encontrándose con tratamiento farmacológico en el Centro de Salud Familiar Canciller Orlando Letelier de la Municipalidad de El Bosque, donde es atendida semanalmente por psicóloga.

Se establece coordinación telefónica con dicha profesional, quien señala que la madre del joven presenta un Trastorno de Personalidad, con estados depresivos secundarios. Esta institución atiende a la madre y también a los tres hermanos menores del joven, quienes se mantienen en alto riesgo. La evaluación de dicha profesional dice relación con el hecho de que la figura materna logra movilizarse frente a las necesidades de los hijos. Se proyecta derivar a la madre a atención psiquiátrica y a Oficina de la Mujer, debido a antecedentes de violencia conyugal.

Cabe señalar que de acuerdo a los antecedentes entregados por la madre, su pareja mantiene en remisión el consumo de drogas y alcohol; sin embargo, no interfiere dentro de la dinámica, manteniendo un ejercicio de rol conyugal y parental pasivo y desligado, recayendo en ella las responsabilidades frente a xxxx, quien se mantiene en este CRC y frente a las necesidades de sus tres hijos menores de 14, 12 y 9 años de edad, todos ellos insertos en el recurso protectorio escolar, sin problemas conductuales. Dentro de la familia, se encuentra también incorporada hija de 4 años del padre, quien obtiene las responsabilidades respecto de sus cuidados debido a la drogadicción de su progenitora.

Desde el mes de marzo del año en curso, la familia se encuentra arrendando terreno en parcela de la comuna de La Pintana donde instalan piezas de madera. Se mantienen viviendo en condiciones de pobreza sin lograr acceder a servicios básicos, situación temporal que se resolvería debido a que la familia se encuentra inserta en proyecto de construcción de vivienda social definitiva, cuya construcción se iniciaría a partir del mes de junio, a través de la pertenencia a Comité de Vivienda (Organización Comunitaria). Respecto al acceso a redes, es importante señalar que la madre fue beneficiaria del Programa Familia Puente, a través del cual obtuvo capacitación e implementos para trabajar en el área de la repostería; sin embargo, su vivienda sufre incendio en el cual pierde estos recursos.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la madre de XXX, dentro del núcleo familiar existiría un liderazgo matriarcal ejercido por ella misma, sin ser posible identificar recursos dentro de la red familiar extensa que pudieran activarse en función de las necesidades del joven y de la implementación de su Plan de Intervención Individual.

A partir de los 14 años de edad, XXX se desvincula de su familia de origen, manteniendo un estilo de vida independiente a través de la comisión de ilícitos. Establece vínculos con su familia, entregándole a ésta recursos materiales. De acuerdo a la información proporcionada por el joven, la familia no censura su actividad delictual.

Joven que no accede al recurso protectorio escolar, desde temprana edad ve vulnerado su derecho a la educación. A través de su internación en centros del Servicio Nacional de Menores, ha logrado ir nivelando sus estudios, proyectando terminarlos. No presenta experiencia en el área laboral, ni se observa valoración por este recurso como vía de superación personal e inclusión social.

El presente plan de intervención se diseña conjuntamente con el adolescente y con su madre, Sra. Susana Morán, lo cual da cuenta de un plan acorde a las necesidades específicas del joven a nivel individual, familiar y socio comunitario con el fin de entregarle al referido, herramientas que potencien una futura reinserción social. De acuerdo a los antecedentes que vayan surgiendo a la luz de la profundización diagnóstica que se realice y, en la medida que fuere necesario, este Plan de Intervención Individual podría presentar modificaciones a través de la Reformulación del mismo, lo que oportunamente sería informado a vuestro Tribunal.

IV.- OBJETIVO GENERAL

Facilitar la responsabilización, reparación, habilitación e integración social del joven, a través del desarrollo de un programa de intervención socio educativo propendiendo una futura reinserción social.

V- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

A. RESPONSABILIZACIÓN

OBJETIVOS	ACCIONES	DURACION	PLAZOS
<p>1.- Favorecer el proceso de adaptación del joven a la normativa interna y rutina diaria del CRC, fortaleciendo el despliegue de estrategias de autocuidado y manejo ambiental que le permitan mantener adecuadas relaciones interpersonales.</p> <p>2.- Reforzar hábitos de aseo, higiene personal y ambiental, todo lo cual contribuya a la mantención de una sana convivencia.</p>	<p>Inducción, motivación y monitoreo diario.</p> <p>Desarrollo de actividades cotidianas de acuerdo a rutina (aseo personal y ambiental, cumplimiento de deberes y obligaciones)</p>	<p>DIARIA.</p>	<p>DESDE EL INGRESO DEL ADOLESCENTE Y DURANTE TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN</p>
<p>3.- Mantener informado al joven respecto a su situación Legal y Plan de Intervención Individual.</p> <p>4- Favorecer instancias de reflexión en torno a su conducta disruptiva e infractora de ley.</p> <p>5- Promover la valoración y el reconocimiento por los derechos humanos propios y de terceros.</p>	<p>Trabajo individual enfocado a la responsabilización y habilidades sociales con asistente Social y Psicólogo.</p>	<p>Quincenal.</p>	

B. REPARACIÓN

OBJETIVOS	ACCIONES	<i>DURACION.</i>	PLAZOS
<p>1.- Establecer profundidad en el vínculo, que permita problematizar y generar dinámicas distintas a las conductas infractoras de ley.</p> <p>2.- Generar espacios que posibiliten la problematización de sus conductas, incorporando en las consecuencias aspectos ligados al orden social.</p>	<p>INTERVENCION PSICOLOGICA INDIVIDUAL Y FAMILIAR.</p>	<p>Quincenal</p>	<p>DURANTE TODO EL PROCESO DE INTERVENCION</p>

C.- HABILITACION

OBJETIVOS	ACCIONES	DURACION.	PLAZOS
<p>1.- Promover la incorporación y adherencia del joven en actividades e instancias que potencien sus habilidades sociales (comunicación, tolerancia, trabajo en equipo, entre otros) y destrezas individuales.</p> <p>2.- Fortalecer la motivación de XXX por dar continuidad a sus estudios formales.</p> <p>3.- Potenciar habilidades sociales, que le permitan al joven desarrollar estrategias de autocuidado, manejo de conflictos y tolerancia, reduciendo su conductas inmatiatista, reconociendo la presencia de necesidades.</p>	<p>Taller de Manualidades.</p> <p>Asistencia primer ciclo medio en la Escuela Pestalozzi.</p> <p>INTERVENCION SOCIAL. - Entrevistas focalizadas.</p>	<p>DIARIA. 3 hrs.</p> <p>Quincenal</p>	<p>DESDE EL INGRESO DEL ADOLESCENTE Y DURANTE TODO EL PROCESO DE INTERVENCION.</p>

DIMENSION FAMILIAR

OBJETIVOS	ACCIONES	DURACION	PLAZOS
<p>1.- Fortalecer los recursos parentales presentes en la figura de la madre, de manera que constituyan un soporte ante las necesidades de XXX y las proyecciones de reinserción social conforma a la evolución de su Plan de Intervención Individual.</p>	<p>INTERVENCION SOCIAL. - Entrevistas focalizadas.</p>	<p>Quincenal</p>	<p>DURANTE TODO EL PROCESO DE INTERVENCION</p>

DIMENSION SOCIO COMUNITARIA

OBJETIVOS	ACCIONES	DURACION	PLAZOS
<p>1.- Mantener coordinación con profesional de Centro de Salud Canciller Orlando Letelier para fortalecer un proceso de intervención integral con la madre, que le permita cubrir sus necesidades y potenciar los recursos frente al ejercicio de sus funciones parentales.</p> <p>2.- Lograr que el sistema familiar active y utilice redes sociales para mejorar sus condiciones familiares e individuales.</p>	<p>INTERVENCION SOCIAL. - Entrevistas focalizadas y derivación según sea requerido.</p>	<p>Quincenal.</p>	<p>DURANTE TODO EL PROCESO DE INTERVENCION</p>

El presente plan de intervención contempla evaluaciones periódicas con el adolescente y red primaria de origen, con el propósito de reforzar y motivar al joven respecto al cumplimiento de las obligaciones suscritas en el presente plan de intervención, estimándose enviar al Tribunal de Control de la Ejecución estados de avance en forma semestral.

Es cuanto puedo informar a S.S. para su conocimiento y consideración.

Atte.,

XXXXXXXXX.
Asistente Social.
Responsable del Caso.

Protocolo de Compromiso: El Director del Centro, responsable de caso y Joven Informado se comprometen a dar cumplimiento al presente PI.

XXXXXXXXXXXXX
Responsable del caso.

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Director(S) CIP-CRC San Bernardo.

XXXXXXXXXXXXX
Adolescente Informado.

V°B° JAR/COA/ kar.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Tribunal
- Abogado Defensor
- Sr. Fiscal
- Archivo Dirección CIP – CRC San Bernardo
- Expediente de Ejecución de la Sanción.

Modelo de Informe de Avance de Proceso



San Bernardo, Agosto 11 de 2010.

CENTRO REGIMEN CERRADO SAN BERNARDO.

IN FORME DE PROCESO PLAN DE INTERVENCION INDIVIDUAL.

I- INDIVIDUALIZACION DEL JOVEN.

Nombre : xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
Fecha de nacimiento : 01 de Febrero de 1991, Inscripción N° 55, año 1992,
Oficina Independencia.
RUII : 17.953.048-1
Edad : 19 años, 06 meses.
Escolaridad : Segundo ciclo medio cursando.
Domicilio : Vecinal Sur 6032, Villa Joaquín Edwards Bello.
Comuna : San Joaquín.
Fecha de Ingreso a CIP : 07 de Mayo de 2008.
Fecha de Ingreso a CRC : 27 de Mayo de 2009.
Causal de ingreso : Robo con Violencia.
RUC : 0800410957-1
RIT : 3396-2008.
Tribunal : 11° Tribunal de Garantía de Santiago.
Duración de la sanción : 5 años de internación en Régimen Cerrado con
Programa de Reinserción Social.
Tribunal de Control de la Sanción: Tribunal de Garantía de San Bernardo.
Sanción accesoria : No contempla.
Asistente Social, Responsable del Caso:.
Contacto

II.-ANTECEDENTES GENERALES DEL PII.

- Tribunal que aprueba PII : 11° Tribunal de Garantía de Santiago.
- Fecha de Aprobación PII : 30 de Junio de 2009.
- Fecha de Reformulación de PII: 13 de Mayo de 2010.
- Ciclo evaluativo estimado para remisión de estado de avance: Trimestral
- Fecha estimada remisión 2do estado de avance: Noviembre de 2010.

III.-METODOLOGIA.

- Entrevistas Sociales con el adolescente.
- Entrevista Sociales con ambos padres.
- Visitas Domiciliarias.
- Reunión Técnica con Psicólogo (PIC) a cargo del caso.
- Reunión Técnica con Profesores de Trato Directo de Unidad CRC.
- Revisión de Informe Psicológico.
- Revisión Reformulación de Plan de Intervención Individual.
- Revisión de Informe de Notas y de Personalidad de Escuela Pestalozzi.
- Revisión de Expediente de Ejecución de la Sanción.
- Revisión de carpeta de registro de antecedentes de casa CRC.
- Observación en terreno.
- Reuniones de Coordinación con Asistente Social del Instituto Chileno Norteamericano de Cultura.
- Revisión de Informe de Solicitud de Beneficio de Salida Esporádica autorizado por Director del Centro.
- Revisión de Oficio de Solicitud de Salidas Diarias y copia de Acta de Audiencia que autoriza Programa de Salidas.
- Revisión de Antecedentes Disciplinarios y Oficio emitido a vuestro Tribunal.

IV.- RESULTADOS DE LA EVALUACION.

xxxxxx ingresa a Unidad CRC condenados adultos con fecha 27 de Mayo de 2009, condenado a la pena privativa de libertad de 5 años en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social en Causa RUC 0800410957-1, RIT 3396-2008. Proveniente de CIP San Joaquín, se mantiene privado de libertad desde el 07 de Mayo de 2008, con un total de 27 meses.

xxxxx se está recuperando de los efectos emocionales asociados a la comisión de falta grave dentro de programa de salidas autorizado con fecha 25 de Mayo de 2010, por vuestro Tribunal, en el marco de la Reformulación de su Plan de Intervención Individual y de su asistencia a curso de capacitación en el idioma inglés en el Instituto Chileno Norteamericano de Cultura, como principal actividad de soporte de su Plan.

Con fecha 04 de Junio de 2010 y, en circunstancias que el joven sale de este centro para asistir a sus clases de inglés, se traslada a la Población La Castrina donde converge con grupo de pares y recae en el consumo de cocaína, todo lo cual permite que xxxxx no regrese a este centro. El día 05 del mismo mes se realizan Visitas Domiciliarias a los padres y otros familiares, desconociéndose el paradero del joven, quien finalmente regresa al centro este mismo día cerca de las 22.00 horas, en compañía de su madre. Cabe señalar que esta situación fue informada oportunamente a vuestro Tribunal en Oficio N° 945 del 07 de Junio de 2010, solicitándose que se suspendieran en forma definitiva el autorizado programa de salidas, siendo éste revocado por S.S.

La conducta del joven se asocia se asocia a la presencia de Craving, que se caracteriza por unas ganas irrefrenables de volver a experimentar los efectos de una droga, esto implica la presencia de un deseo que no puede manejar. Dentro de las causas posibles de esta conducta, está la presencia de una

respuesta condicionada a las diversas señales del entorno que asocian a la droga, por ejemplo, visitar un barrio determinado, interactuar con un grupo de personas con las cuales acostumbraba consumir droga, etc., esto más una debilidad caracterial, fue suficiente para alterar su conducta y, desviarla hacia el polo de la irresponsabilidad.

De igual forma, xxxx tuvo una regresión en su proceso, después de haber incumplido con su compromiso de capacitación, se observó más infantilizado y anhedónico, lo que repercutió en un estado de ánimo bajo sin motivación, con una pérdida de interés o satisfacción en casi todas las actividades. Al verse sobrepasado por la situación, tuvo un período en que su estado de ánimo predominaban afectos de tipo depresivo; la única respuesta que encontró fue un intento autolítico, cuestión que agudizó su estado de ánimo depresivo. Si bien la situación implicó un hecho donde estuvo en peligro su vida, ello motivó a xxxxxx a comenzar a reflexionar respecto a su persona, sobre su carácter y los alcances de su recaída en el consumo de drogas. Asume, con ambigüedad, que su proceso debe reiniciarse, comenzar de cero porque perdió una oportunidad.

Respecto a su desarrollo cognitivo, se puede apreciar la presencia de una dependencia infantil, que no le permite a xxxxx una proactividad más propia de su condición de adolescente mayor de edad. La asunción de un pensamiento de tipo formal, que lo habilite para subordinar lo real a lo posible, es una de las tareas que debe consolidar para acceder a un nivel superior de reflexión. Su individualismo infantil no le permite asumir intrínsecamente su responsabilidad y sólo se preocupa por la reacción de su núcleo familiar directo, en la lógica del premio o castigo.

En el ámbito del desarrollo moral, xxxxx aún se sitúa en un nivel preconventional que tiene una lógica heteronómica y concreta respecto a la evaluación de sus actos y la de los otros. La asunción de una moralidad acorde con su condición de mayor de edad implica incorporar la norma y los valores desde una perspectiva que considere lo social.

Actualmente el joven ha retomado sus actividades normales en la casa, hecho que es índice de que ha comenzado a reestablecer su proceso, pero hoy, con la conciencia del error cometido y de la oportunidad que desperdió, esto implica que el itinerario trazado por él mismo, ahora debe reorientarse al logro de habilidades personales que le permitan asumir responsabilidades y cumplirlas.

Una de las estrategias que xxxxx genera en función de las consecuencias de la comisión de falta, fue la solicitud de traslado a vuestro Tribunal para seguir cumpliendo su sanción en la ciudad de Valdivia. Frente a esta situación parece relevante considerar la opinión de la familia ante esta posibilidad. El padre señala que no le parece conveniente lo solicitado por el joven toda vez que ellos como familia no cuentan con los recursos económicos necesarios para visitarlo fuera de la Región Metropolitana, lo que no permitiría que continuarán apoyando el proceso del joven; por lo demás tampoco le parece que deba endosar sus responsabilidades parentales a otros familiares. El análisis del padre del joven, señala que esta es una estrategia de xxxxx para evadir las responsabilidades y consecuencias que debe enfrentar a propósito de la falta cometida.

Con posterioridad y, tal como se informara a vuestro Tribunal en Oficio N° 1177 del 12 de Julio de 2010, xxxx presenta intento suicida durante la madrugada

del 06 del mismo mes. El equipo de intervención a cargo del joven toma las medidas pertinentes para resguardar su seguridad e integridad, lo cual se informa en el Oficio que se señala.

Al respecto, cabe señalar que el joven no ha presentado ninguna otra conducta o actitudes que pudieran indicar una situación de peligro ante su integridad. Progresivamente ha logrado ir manifestando las emociones asociadas a la situación que se genera a propósito de la falta grave al Reglamento de la Ley que protagoniza y de las consecuencias subyacentes desde la perspectiva legal, personal y familiar. Dentro de las intervenciones que se han realizado, xxxxx ha logrado ir analizando la situación de su falta, iniciándose un proceso a través del cual lograr evaluar los factores de riesgo asociados a la misma. Desde este análisis es posible relevar que ha logrado problematizar como tal el consumo de drogas que antecede a su ingreso, razón por la cual es derivado al Programa de Tratamiento por Adicción a Drogas Ahora Tiempo Joven que funciona al interior de este centro. Esta derivación es realizada el día 05 de Julio de 2010 y se encuentra en proceso de evaluación para la definición de su ingreso.

Actualmente, xxxxx se observa y se manifiesta más tranquilo, señalando su arrepentimiento por lo sucedido al lograr evaluar que la comisión de esta falta truncó uno de los proyectos más importante frente a su reincorporación social asociado al manejo del idioma inglés, además de afectar los beneficios de salidas, los compromisos establecidos con los padres, las obligaciones legales asociadas y, en definitiva, la evolución de su proceso de intervención.

Se ha comprometido a retomar la actividad escolar aun cuando debido a período de insistencias presentado se encuentra en riesgo de repitencia; se integró recientemente en Taller de Lanigrafía que funciona al interior de esta Unidad CRC y se ha manifestado dispuesto a seguir avanzando en la implementación de su PII.

Es importante destacar que la familia del joven ha logrado sostener un discurso parental contundente y coherente frente a la situación legal y ante las exigencias del proceso de intervención que xxxxxx se encuentra enfrentando, actuando con claridad ante el joven y traspasándole la necesidad de la familia que logre avanzar para recuperar el ejercicio de sus derechos de una forma adaptativa para mantener un proceso de reinserción social adaptativo, que contemple la ocupación laboral como principal actividad de inclusión social. Este encuadre que han realizado los padres al joven, desde el discurso y las acciones que emprenden para lograr que regresara a este centro, le ha permitido al joven tener la claridad suficiente para proyectar que de recaer en conductas de riesgo, sus padres optarán por no seguir arrastrándose a un estilo de vida que ellos no le han traspasado ni han validado.

Joven que no logra cumplir con los objetivos de la Reformulación de su Plan de Intervención Individual, especialmente en el área de la habilitación, lo que desde la evaluación realizada, necesariamente requiere de una nueva reformulación del mismo con el fin de fomentar el logro de aquellos objetivos que no ha logrado cumplir cabalmente y de otros que emergen a la luz de la evaluación parcial de su proceso.

Es cuanto puedo informar a Usía.,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Asistente Social - Encargada del Caso.
SENAME-Centro Régimen Cerrado San Bernardo.